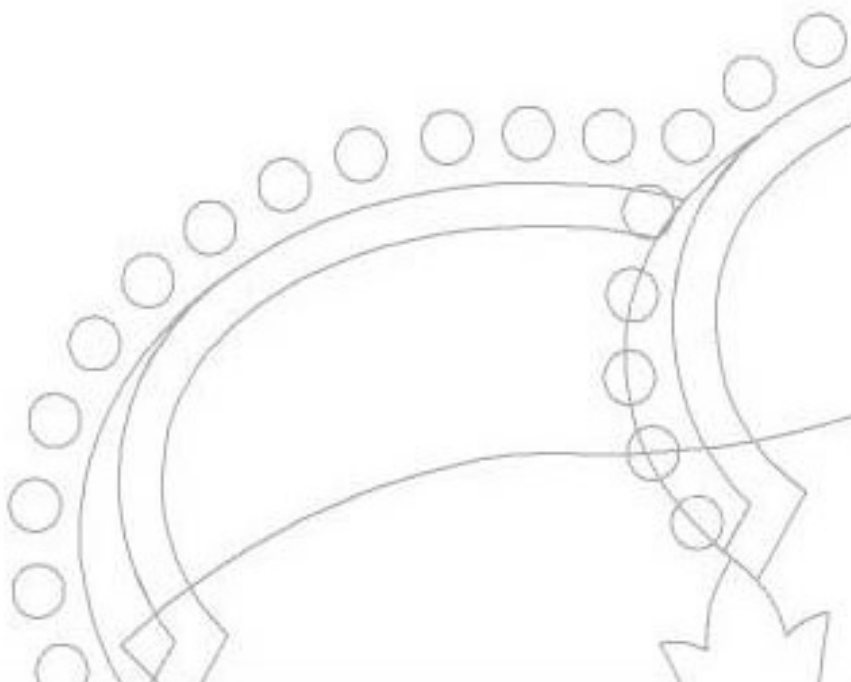




SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS
CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Y LAS ENTIDADES LOCALES

Informe sobre los convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las entidades locales en 2011



0. Sumario

1. Presentación	3
2. Fuentes del informe	4
3. Ámbito estadístico	5
4. Consideraciones jurídicas sobre los convenios	7
5. Características generales de los convenios suscritos	9
5.1 Número y tipología	9
6. Partes intervinientes.....	11
6.1 Administración General del Estado	11
6.1.1 Departamentos ministeriales.....	11
6.1.2 Estructura organizativa.....	13
6.2 Entidades locales	14
6.2.1 Tipología.....	14
6.2.2 Tramos de población de los Municipios.....	15
6.2.3 Distribución territorial de los entes locales	17
6.2.4 Listas electorales del Municipios.....	19
7. Áreas de actuación	22
7.1 Área sectorial	22
7.2 Área funcional.....	24
8. Horizonte temporal	26
9. Contenido económico	28
9.1 Número de instrumentos con contenido económico	28
9.2 Financiación y partes intervinientes.....	29
9.3 Aportación de la AGE por departamentos ministeriales	31
9.4 Financiación y tramos de población de los Municipios	32
9.5 Financiación y ámbito territorial de los entes locales (CCAA)	37
9.6 Financiación y área sectorial.....	41
9.7 Financiación y área funcional	46
9.8 Financiación y listas electorales de los Municipios.....	51
9.9 Financiación y horizonte temporal	57
10. Conclusiones	59

1. Presentación

Los convenios de colaboración suscritos entre la Administración General del Estado (en adelante, AGE) y las entidades locales (desde ahora, EELL), se configuran como un instrumento de cooperación que contribuye a consolidar el principio de descentralización administrativa y política.

El presente documento tiene como objetivo ofrecer información básica acerca de los aspectos más relevantes que dichos instrumentos de colaboración han presentado durante el año 2011, al objeto de contribuir a ofrecer una imagen fiel de en qué medida esta herramienta ha servido para a fortalecer las relaciones de colaboración y cooperación entre la Administración General del Estado y las entidades que integran la Administración Local en España.

A tal fin, en primer término se efectúan una serie de consideraciones acerca de la fuente empleada para su elaboración, el ámbito estadístico del informe y el régimen jurídico al que se sujetan los distintos convenios. A continuación, se analizan las características esenciales de los instrumentos empleados, de las partes intervinientes, las áreas sectoriales sobre las que versa el objeto de los convenios, su duración y el contenido económico.

Como novedad, el informe de esta anualidad analiza en cada uno de los apartados, la evolución que han experimentado las diversas magnitudes entre el ejercicio 2010 y el 2011.

Por último, cabe poner de relieve que el presente informe se somete a consideración de la Comisión Nacional de Administración Local, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Madrid, marzo de 2012,

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS
CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES**

2. Fuentes del informe

Para la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta –como fuente principal-, los datos ofrecidos por el Registro de convenios de colaboración entre la AGE y las EELL responsabilidad de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En ese sentido, como referencia legal de dicho Registro, el vigente Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su artículo 14.1, atribuye a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales la función de:

“j) El registro de los convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las entidades locales, así como la elaboración de un informe sobre los convenios suscritos, de acuerdo con la información que le deberán suministrar los diferentes departamentos ministeriales y demás organismos públicos, que será elevado a la Comisión Nacional de Administración Local.”

De acuerdo con el artículo 14.2 de dicho precepto, en la actualidad, el ejercicio de dicha función le corresponde a la Subdirección General de Administración Local.

Por parte de la AGE, el referido Registro se viene gestionando en los términos anteriormente expresados, desde que en virtud del artículo 9.1 del Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, se atribuyó el ejercicio de dicha función a la Dirección General de Cooperación Local.

El citado Registro se nutre de los datos que le comunican las Secretarías Generales Técnicas¹ de los distintos Departamentos Ministeriales de la AGE, y su ámbito, definido en el apartado siguiente de este informe, constituye a su vez el ámbito estadístico del mismo.

¹ En consecuencia, no se han tenido en cuenta aquellos instrumentos de colaboración que no han sido comunicados por las respectivas Secretarías Generales Técnicas –esencialmente, por razones de organización y estructura interna de los respectivos Departamentos Ministeriales-. En ese sentido, a título informativo y sin perjuicio de otras posibles ausencias, cabe destacar que no se han incorporado aquellos instrumentos suscritos por la Dirección General del Catastro, sin intervención de la Secretaría de Estado correspondiente.

3. Ámbito estadístico

El ámbito estadístico del presente informe coincide con el ámbito del Registro de convenios de colaboración entre la AGE y las EELL.

En cuanto a la tipología de los instrumentos, es necesario matizar que bajo la denominación genérica de “*convenio de colaboración*” se comprenden varios tipos de instrumentos de colaboración –tales como el convenio de colaboración en sentido estricto, el convenio marco de colaboración, el protocolo general, el memorando de entendimiento, las adendas, los acuerdos de modificación, desarrollo y prórroga de los convenios iniciales, etc.-, instrumentos, todos ellos, mediante los que se formalizan los compromisos de colaboración entre las partes y que, en su caso, les permiten modificar y adoptar acuerdos adicionales a los ya alcanzados. Todos estos instrumentos están dentro del ámbito del referido Registro, y todos ellos –con independencia de su denominación- han sido tenidos en cuenta para la confección del presente informe.

En cuanto a los sujetos, por lo que se refiere a la AGE y a los organismos de ella dependientes y/o vinculados, los asientos del Registro se han efectuado siguiendo las prescripciones legales vigentes, con especial atención a la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y a la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

En relación con las entidades que integran la Administración Local, en el Registro obran los convenios firmados con cualquier tipo de entidad local. En ese sentido, el criterio adoptado consiste en interpretar literalmente el criterio establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante), que, partiendo de su reconocimiento constitucional, confiere –en su artículo 3- la condición de entidades locales territoriales al Municipio, la Provincia y la Isla, en los archipiélagos balear y canario, haciendo extensiva la cualidad de entidad local también a las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio; a las comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas; a las Áreas metropolitanas y, por último, a las Mancomunidades de Municipios. Por ello, los convenios suscritos entre la AGE y una o varias entidades de las anteriormente expresadas han sido incluidos en el Registro.

En cuanto a los convenios suscritos únicamente con consorcios constituidos por EELL, en atención a su no inclusión en el ámbito del artículo 3 de la LRBRL –y a pesar de que éstos sí están contemplados en el artículo 87 de la LRBRL-, hasta el día de la fecha no se han incluido en el ámbito del Registro.

Tampoco están incluidos en el referido Registro aquellos convenios suscritos, además de por cualquier entidad local, por alguna Comunidad Autónoma, ya que éstos están incluidos en el ámbito del Registro de convenios de colaboración entre la AGE y la Administración de las Comunidades Autónomas, al que se refiere el artículo 14.1 c) del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (que constituye una función asignada a esta Dirección General, y cuyo ejercicio está atribuido a la Subdirección General de Cooperación Autonómica).

Por el contrario, en el Registro de convenios AGE – EELL sí se encuentran incluidos los acuerdos suscritos entre la AGE y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), participen o no EELL. Cabe destacar que la FEMP, es una asociación incluida dentro del ámbito de la disposición adicional quinta de la LRBRL, constituida por las EELL que voluntariamente lo decidan, gozando de personalidad jurídica plena para desarrollar funciones encaminadas al fomento y defensa de la autonomía local o de los intereses generales de las EELL.

Por otra parte, en algunos de los convenios registrados ha participado adicionalmente otro interviniente que no es ni la AGE, ni ninguna EELL, ni la FEMP. Éstos también se han registrado, incluyendo a dichos terceros participantes dentro de la categoría “otros”. En ella se incluyen, entre otras, Consorcios, Fundaciones, Cámaras Agrarias, Cámaras de Comercio, Universidades y otras Asociaciones.

Por último, en materia temporal –manteniendo el criterio adoptado en el informe del ejercicio precedente-, todas las variables que se enuncian en el presente informe, se han extraído tomando como referencia aquellos instrumentos de colaboración que entraron en vigor durante el año 2011.

4. Consideraciones jurídicas sobre los convenios

La presencia del principio de colaboración en las relaciones entre administraciones públicas, está prevista con carácter general en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC, en adelante) y específicamente, en las relaciones donde participa cualquiera de las entidades que integran la Administración Local, en los artículos 10.1 y 55 de la LRBRL. En ese sentido, y con carácter general, la regulación genérica sobre los convenios de colaboración entre la AGE y las EELL se halla en estas dos normas.

En cuanto a la LRJAP-PAC, su artículo 6 recoge el contenido mínimo indispensable que debe tener todo convenio de colaboración, así como las pautas generales para su tramitación. El artículo 8 prescribe los efectos de los convenios de colaboración y la disposición adicional 13ª establece la competencia para su formalización en nombre de la AGE.

No obstante lo anterior, el artículo 9 de la LRJAP-PAC establece que las relaciones entre la AGE y las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en su título primero (donde se sitúan los artículos anteriormente expresados).

En cuanto a la LRBRL, el artículo 57 contiene la habilitación legal para la firma de los convenios de colaboración.

En las relaciones entre la AGE y las EELL, el convenio de colaboración, a priori, no tiene excluido de su objeto ningún ámbito, por lo que éste puede extenderse a la práctica totalidad de los sectores donde intervengan ambas administraciones públicas.

En ese sentido, además de la normativa anteriormente expresada, toda ella de carácter general, el convenio de colaboración habrá de observar la normativa sectorial a la que se circunscriba su objeto, que en atención a su amplitud, se hace imposible enumerar de manera taxativa.

Sin perjuicio de lo que pudieran disponer las normas sectoriales de aplicación, del marco normativo general descrito se deduce que los convenios de colaboración, son instrumentos

jurídicos que van a posibilitar una colaboración flexible entre Administraciones Públicas. Ello se manifiesta no sólo en la amplitud de su objeto, sino también, por ejemplo, en relación al plazo de vigencia de los instrumentos de colaboración. En ese sentido, existen acuerdos con vigencia limitada a un marco temporal reducido (normalmente un año); y acuerdos plurianuales, que mantienen durante un tiempo más dilatado una colaboración previamente establecida. Precisamente son estos últimos los que otorgan estabilidad y continuidad a la actividad convencional.

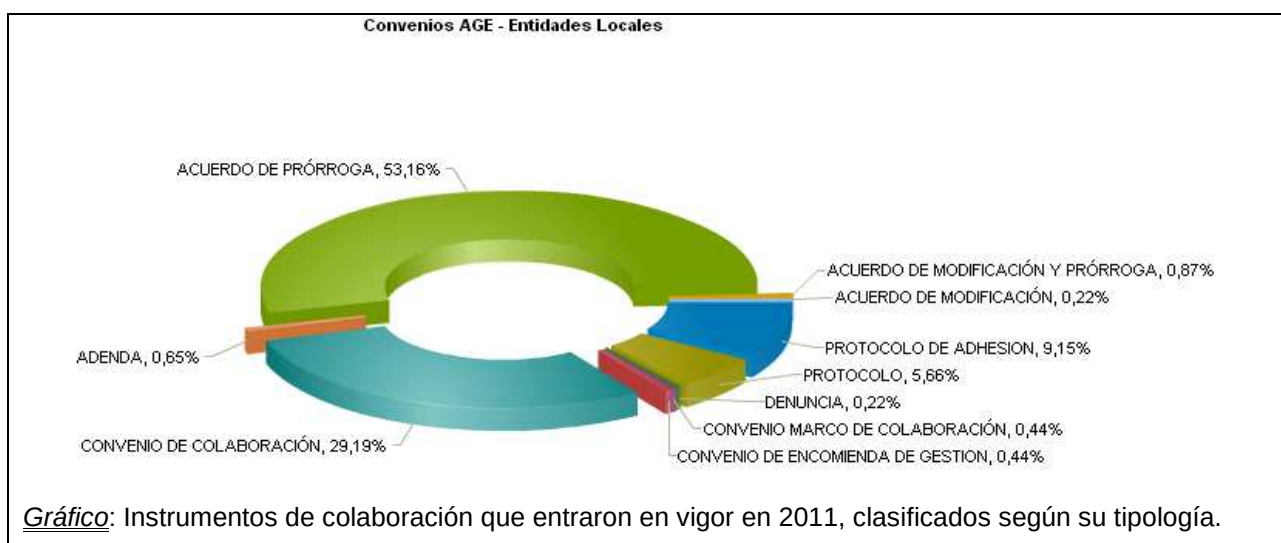
Otro aspecto ligado a la flexibilidad de los convenios es la multilateralidad de los mismos: si bien en un principio los convenios eran figuras fundamentalmente bilaterales, el hecho de que puedan intervenir tres o más partes, o de que haya un número elevado de EELL afectadas por un mismo supuesto de hecho, ha significado que en la práctica el concepto de convenio de colaboración haya evolucionado hacia posiciones multilaterales.

5. Características generales de los convenios suscritos

5.1 Número y tipología

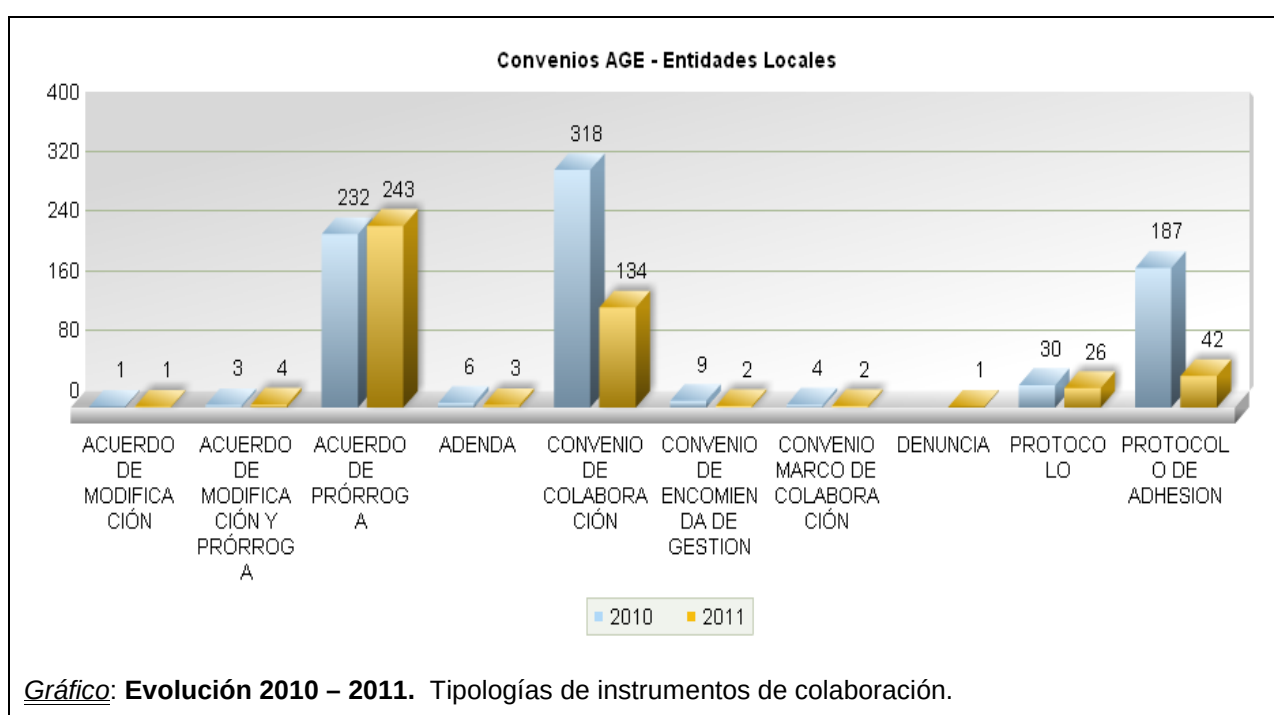
Desde la perspectiva de la tipología instrumental empleada para canalizar la colaboración entre la AGE y las EELL, durante el año 2011 entraron en vigor los siguientes tipos de instrumentos:

tipo de instrumento de colaboración	instrumentos en vigor desde 2011
ACUERDO DE PRÓRROGA	244
CONVENIO DE COLABORACIÓN	134
PROTOCOLO DE ADHESION	42
PROTOCOLO	26
ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA	4
ADENDA	3
CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION	2
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN	2
ACUERDO DE MODIFICACIÓN	1
DENUNCIA	1
total instrumentos de colaboración	459



Como pone de relieve el gráfico superior, durante el año 2011 el instrumento a través del cual se canalizó mayoritariamente la colaboración entre la AGE y las EELL, fueron los “*acuerdos de prórroga*”, lo que deja entrever que ha primado más la continuidad en la colaboración que la suscripción de nuevos acuerdos.

La **evolución** desde el año 2010, pone de relieve el notable descenso que ha experimentado la suscripción en el año 2011 de convenios de colaboración y de protocolos de adhesión. Por el contrario, la suscripción de acuerdos de prórroga, en 2011 se mantuvo en términos semejantes a los de 2010.



6. Partes intervinientes

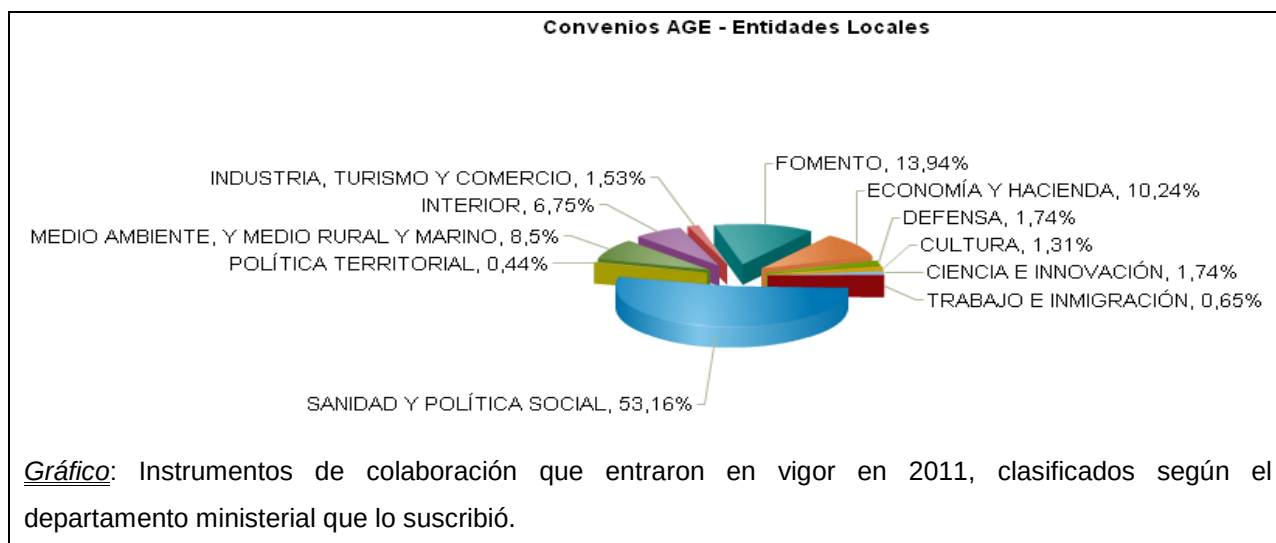
6.1 Administración General del Estado

6.1.1 Departamentos ministeriales

Por parte de la AGE, durante el año 2011 la colaboración se canalizó a través de los departamentos ministeriales que se expresan a continuación²:

departamento ministerial	instrumentos en vigor desde 2011
SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD	244
FOMENTO	64
ECONOMÍA Y HACIENDA	47
MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	39
INTERIOR	31
CIENCIA E INNOVACIÓN	8
DEFENSA	8
INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	7
CULTURA	6
TRABAJO E INMIGRACIÓN	3
POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2
TOTAL	459

² En la elaboración de esta información, y de la concordante que se halla en otros apartados del presente informe, se ha tenido en cuenta la estructura ministerial vigente en el ejercicio 2011, que se corresponde con la aprobada por Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos.



Como pone de manifiesto el gráfico, más de la mitad de los instrumentos de colaboración entre la AGE y las EELL fueron suscritos por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, siendo también significativo el número de instrumentos suscritos por el Ministerio de Fomento y por el Ministerio de Economía y Hacienda. Entre los tres departamentos aglutinan más del 77% de los instrumentos de colaboración.

La **evolución** desde el año 2010, pone de relieve un descenso generalizado en el número de convenios suscritos por la práctica totalidad de departamentos ministeriales, destacando el notable descenso que presentan los instrumentos suscritos por el Ministerio de Economía y Hacienda. En ese sentido, cabe señalar que la Agencia Estatal de Administración Tributaria³, durante el ejercicio 2010 suscribió 202 instrumentos de colaboración; durante 2011, únicamente 43.

³ La Agencia Estatal de Administración Tributaria, creada por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992. Está configurada como un Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



6.1.2 Estructura organizativa

Desde el punto de vista organizativo, y teniendo en cuenta los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, la intervención de la AGE se canalizó a través de:

intervinientes AGE	intervenciones año 2011
DEPARTAMENTO MINISTERIAL	148
AGENCIA ESTATAL	48
ORGANISMO AUTÓNOMO	8
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	7
OTROS (AGE) ⁴	254

En el apartado otros está incluido el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, IMSERSO (entidad adscrita al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), con 236 instrumentos de colaboración suscritos, siendo la entidad de la AGE con mayor número de instrumentos suscritos durante 2011.

La **evolución** desde el año 2010, pone de relieve un descenso generalizado en el número de instrumentos suscritos por las distintas entidades de la AGE, manifestando una bajada más

⁴ Además del IMSERSO (que es la Entidad Gestora de la Seguridad Social para la gestión de los Servicios Sociales complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social, y en materia de personas mayores y personas en situación de dependencia), en el apartado "otros (AGE)" están incluidos diversos organismos y/o entidades, como Instituto de la Juventud (INJUVE), Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN), Instituto de Turismo de España, Instituto Nacional del Carbón o el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

pronunciada, la intervención de las agencias estatales (principalmente como consecuencia de la caída en el número de convenios suscritos por la Agencia Tributaria)⁵

intervinientes AGE	2010	2011
DEPARTAMENTO MINISTERIAL	222	148
AGENCIA ESTATAL	202	48
ORGANISMO AUTÓNOMO	51	8
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	1	7
OTROS (AGE) ⁶	318	254

6.2 Entidades locales

6.2.1 Tipología

En los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, la intervención de las distintas entidades que integran la administración local se canalizó a través de:

tipo de entidad local	núm. de intervenciones
MUNICIPIO	387
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) ⁷	276
PROVINCIA	33
MANCOMUNIDAD	22
ISLA (CABILDO INSULAR)	8
ISLA (CONSEJO INSULAR)	6
COMARCA	2
OTRAS AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS	2
Total <u>intervenciones</u> de ENTIDADES LOCALES	736

Gráficamente se aprecia claramente como el ente local con una intervención más activa en materia de suscripción de convenios con la AGE ha sido el Municipio. Asimismo destaca la intervención de la Federación Española de Municipios y Provincias, con un total de 276 instrumentos suscritos.

⁵ Víd. página 12 del presente informe.

⁶ Vid. nota 3.

⁷ La FEMP, no es una entidad local, es una asociación constituida por las EELL que voluntariamente lo decidan, gozando de personalidad jurídica plena para desarrollar funciones encaminadas al fomento y defensa de la autonomía local o de los intereses generales de las EELL.

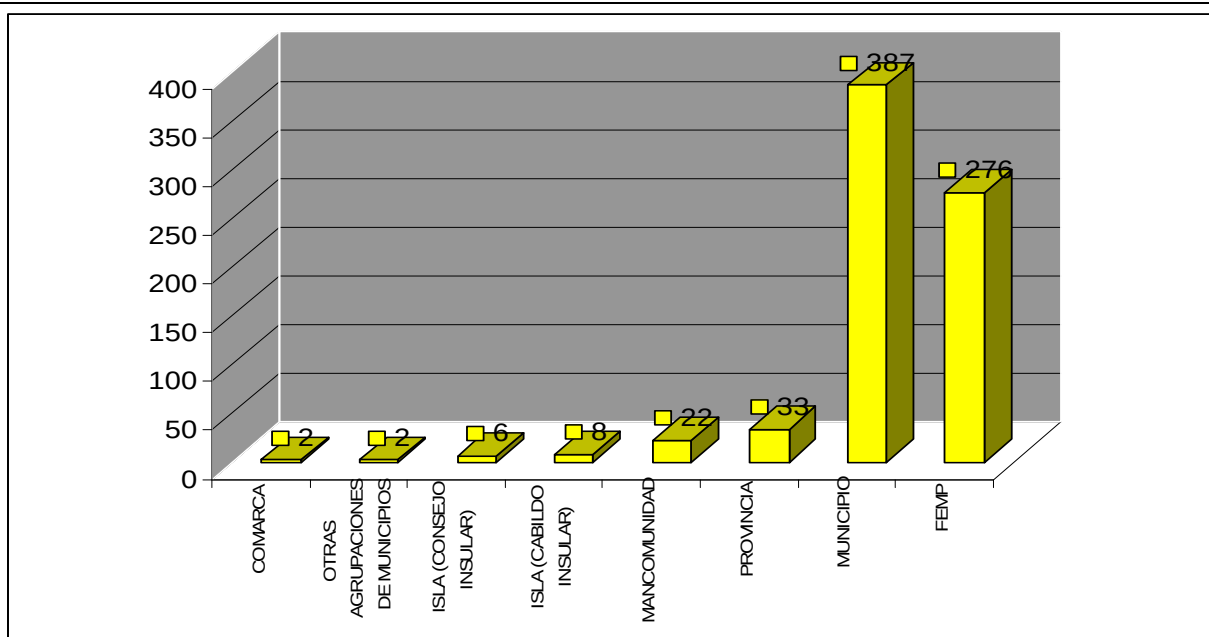


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Número de intervenciones de las EELL, clasificadas según el tipo de entidad.

6.2.2 Tramos de población de los Municipios

Teniendo en cuenta únicamente los convenios firmados entre la AGE y uno o varios Municipios, la intervención de éstos en función de los tramos poblacionales, ha sido la siguiente:

población de la EELL	núm. de instrumentos
A. Mayores de 1.000.000	3
B. 500.001 a 1.000.000	6
C. 250.001 a 500.000	10
D. 100.001 a 250.000	26
E. 50.001 a 100.000	27
F. 20.001 a 50.000	43
G. 10.001 a 20.000	66
H. 5.001 a 10.000	44
I. 1.001 a 5.000	99
J. 501 a 1.000	32
K. 251 a 500	17

L. 101 a 250	10
M. 1 a 100	5

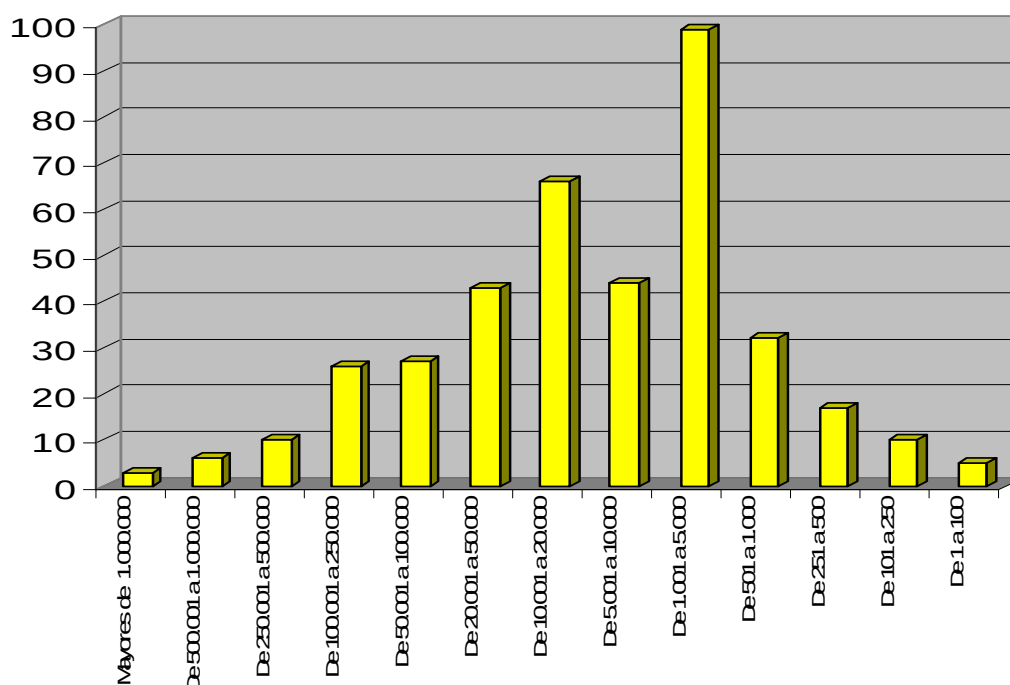


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Número de instrumentos, agrupados según el tramo poblacional de la entidad local suscriptora.

De los datos anteriores, se pone de relieve que los Municipios que mayor número de intervenciones tuvieron, y en consecuencia, mayor número de instrumentos suscribieron con la AGE, fueron los comprendidos entre 1.001 y 5.000 habitantes, seguidos de los de 10.001 y 20.000 habitantes.

Asimismo, de la gráfica –con una clara forma piramidal-, se deduce que las entidades con mayor número de habitantes (más de un millón) o menor (de 1 a 100 habitantes), son aquellas que presentan un menor número de intervenciones.

La **evolución** desde el año 2010, muestra como durante dicho ejercicio las EELL que más intervenciones tuvieron, también fueron aquellas comprendidas entre 1.001 y 5.000 habitantes, seguidas por aquellas entre 10.001 y 20.000 habitantes.

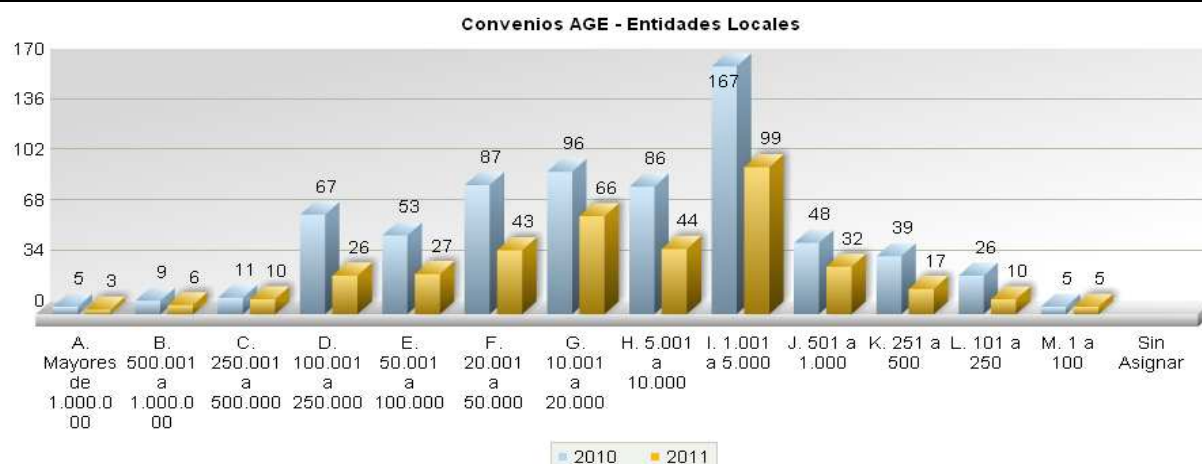


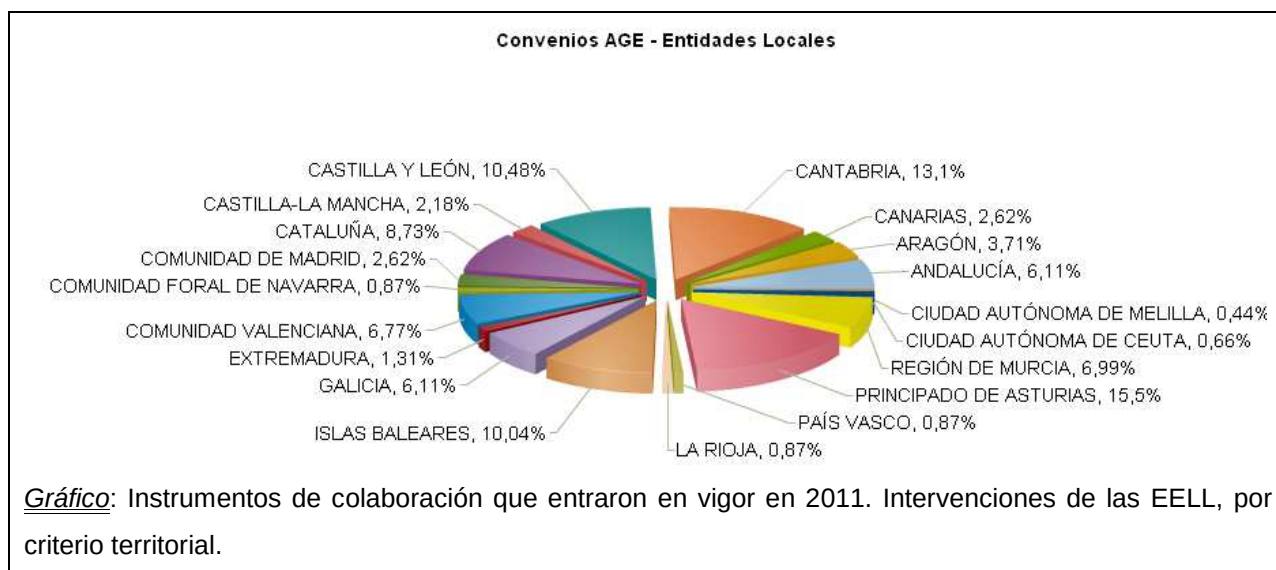
Gráfico: Evolución 2010 – 2011. EELL suscriptoras de instrumentos de colaboración, agrupadas por tramos poblacionales.

6.2.3 Distribución territorial de los entes locales

Desde la perspectiva territorial de las EELL suscriptoras (todas ellas, a excepción de la FEMP), los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, presentan las siguientes intervenciones:

ámbito territorial de la EELL	año 2011
ANDALUCÍA	28
ARAGÓN	17
CANARIAS	12
CANTABRIA	60
CASTILLA Y LEÓN	48
CASTILLA-LA MANCHA	10
CATALUÑA	40
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	3
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	2
COMUNIDAD DE MADRID	12
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	4
COMUNIDAD VALENCIANA	31
EXTREMADURA	6

GALICIA	28
ISLAS BALEARES	46
LA RIOJA	4
PAÍS VASCO	4
PRINCIPADO DE ASTURIAS	71
REGIÓN DE MURCIA	32



Durante el año 2011, las EELL que más instrumentos de colaboración con la AGE habían suscrito fueron las situadas en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Cantabria, seguidas de las situadas en la Comunidad de Castilla y León y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Las EELL situadas en los ámbitos territoriales de estas cuatro Comunidades Autónomas, representan aproximadamente el 50% del total de las suscripciones de instrumentos de colaboración con la AGE.

La **evolución** desde el año 2010 pone de relieve que en 2011 se ha producido un descenso generalizado en el número de intervenciones, especialmente significativo en términos absolutos en Andalucía, en Cataluña y en la Comunidad de Madrid.



6.2.4 Listas electorales de los Municipios

Para realizar este análisis, se han considerado únicamente aquellos instrumentos suscritos entre la AGE y uno o varios Municipios. En ese sentido, los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, pueden agruparse en función de la lista electoral a la que pertenece el alcalde, del siguiente modo:

formación política ⁸	año 2011
PP	162
PSOE	148
OTROS	28
PRC	15
CIU	14
BNG	6
IU	5
No adscritos	3
Independientes	2
CC-PNC	1

⁸ GLOSARIO DE LISTAS ELECTORALES

BNG: Bloque Nacionalista Galego.

CC-PNC: Coalición Canaria.

CIU: Convergència i Unió.

EAJ-PNV: Euzko Alderdi Jeltzalea - Partido Nacionalista Vasco.

EA: Eusko Alkartasuna.

ERC: Esquerra Republicana de Catalunya.

IU: Izquierda Unida.

PA: Partido Andalucista.

PP: Partido Popular.

PRC: Partido Regionalista de Cantabria.

PSOE: Partido Socialista Obrero Español.

EA	1
ERC	1
PA	1
EAJ - PNV	1

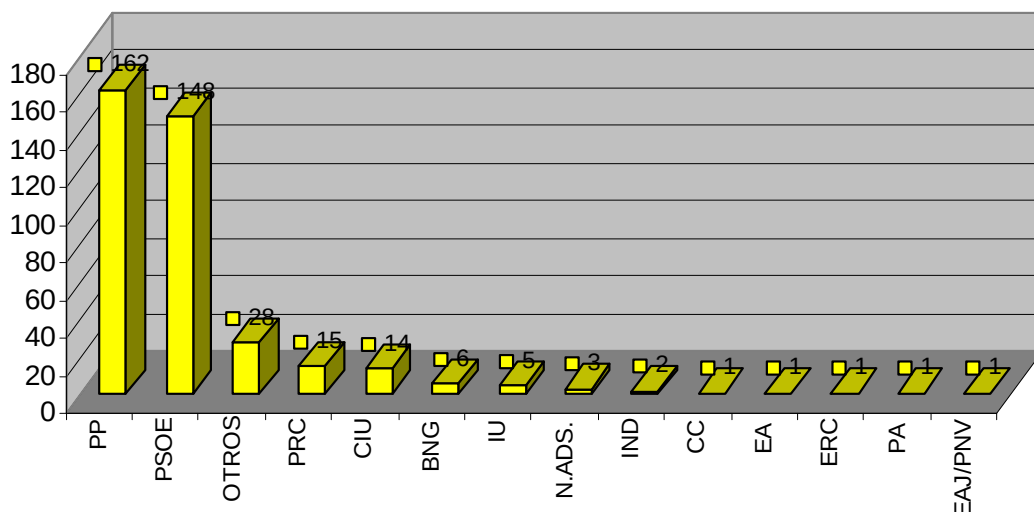


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Lista electoral a la que pertenece el alcalde del Municipio que suscribe el convenio (I).

De los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, la mayoría de los Municipios que los suscribieron estaban gobernados por un alcalde del PP (con 162 intervenciones; 41,75% de las intervenciones municipales), seguidos de Municipios gobernados por un alcalde del PSOE (148 intervenciones; 38,14% de las intervenciones municipales).

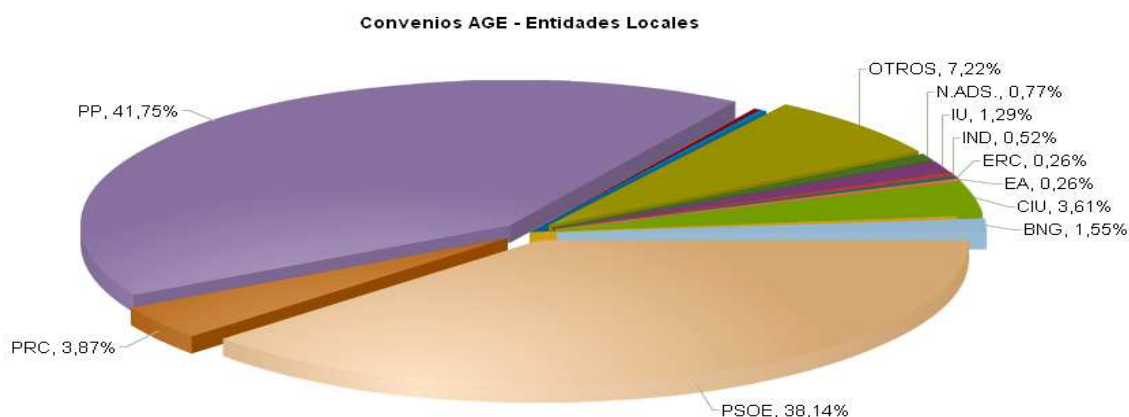


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Lista electoral a la que pertenece el alcalde del Municipio que suscribe el convenio (II).

La **evolución** de esta magnitud desde el año 2010, pone de relieve un descenso generalizado en el número de instrumentos de colaboración, siendo en términos absolutos, el mayor descenso el correspondiente a las intervenciones de las EELL donde gobierna un alcalde del PSOE.



7. Áreas de actuación

En este apartado se analizan los instrumentos de colaboración entre la AGE y las EELL en función del área sectorial y funcional su objeto.

A efectos del presente informe, el área sectorial recoge el área de actividad sobre la que versa el objeto del instrumento de colaboración, mientras que el área funcional agrupa los instrumentos en función de la finalidad y objetivo que se propone conseguir.

7.1 Área sectorial

Los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, pueden agruparse en función del área sectorial, del siguiente modo:

área sectorial	año 2011 INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN
POLÍTICA SOCIAL	236
FOMENTO	63
ECONOMÍA Y HACIENDA	47
MEDIO AMBIENTE	38
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	31
CIENCIA E INNOVACIÓN	8
DEFENSA	8
CULTURA	6
IGUALDAD	6
COMERCIO	3
TRABAJO	3
COOPERACION TERRITORIAL	2
SANIDAD	2
TURISMO	2
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1
COMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1
INDUSTRIA	1
VIVIENDA	1
TOTAL INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN	459

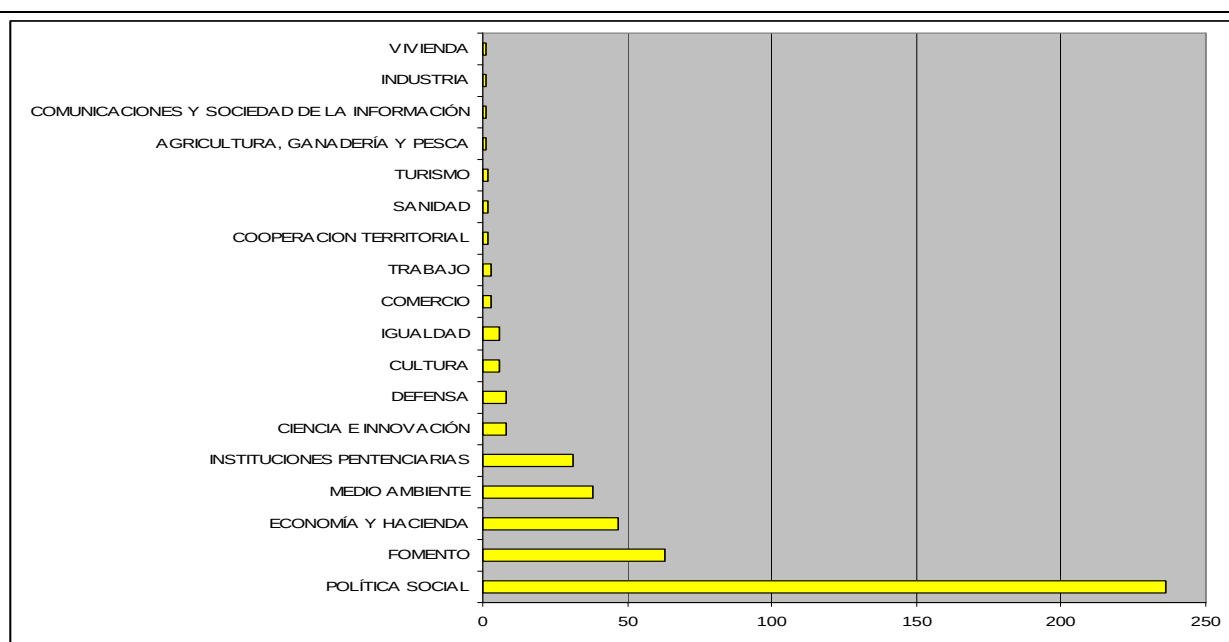


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, agrupados por el área sectorial.

Más de la mitad de los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, entre la AGE y las EELL, estaba referido al área sectorial de política social, que sumada a la del área de fomento (13,7%) y a la de economía y hacienda (10,2%), superan el 75% del total de la colaboración entre la AGE y las EELL.

La **evolución** desde el año 2010, pone de relieve el descenso experimentado en el área sectorial de economía y hacienda (vid. página 15 del presente informe).

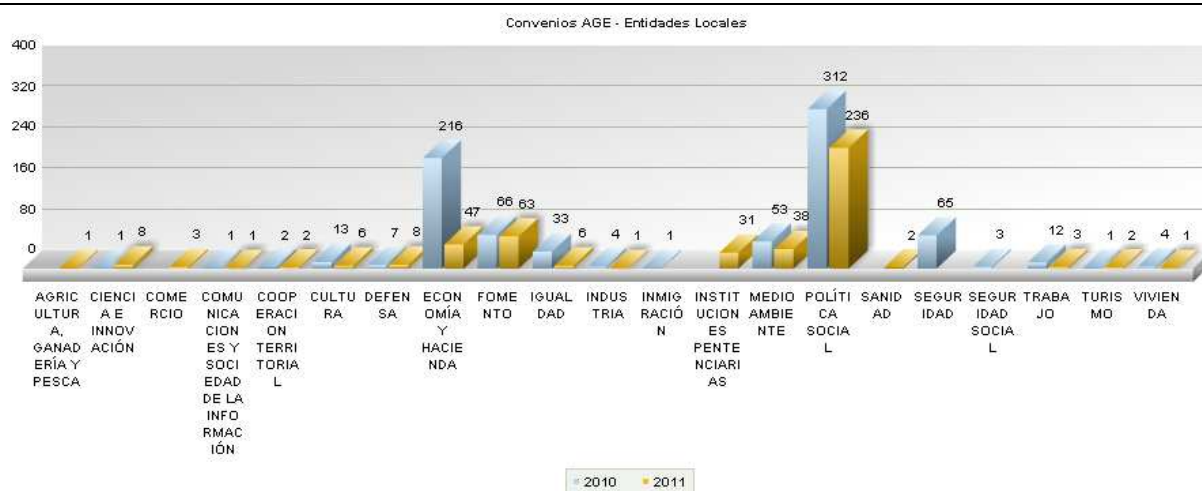
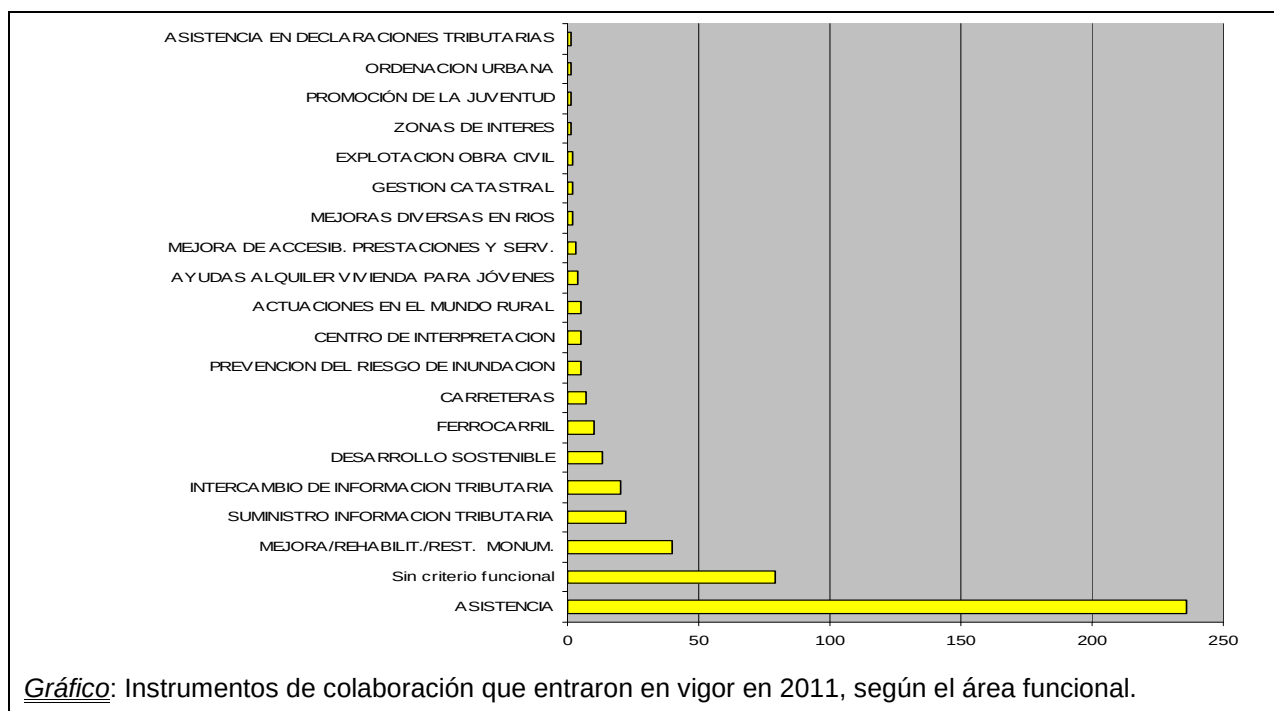


Gráfico: Evolución 2010 – 2011. Instrumentos de colaboración suscritos en función del área sectorial.

7.2 Área funcional

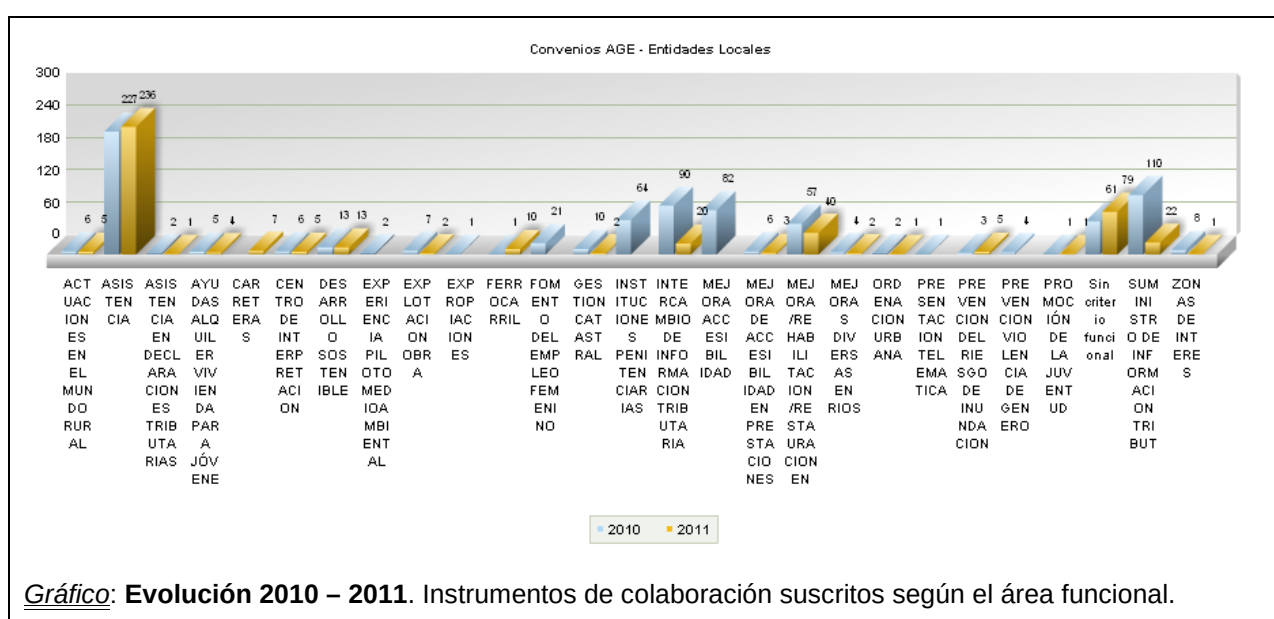
Los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, pueden agruparse en función del área funcional, del siguiente modo:

área funcional	año 2011 INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN
ASISTENCIA	236
Sin criterio funcional específico	79
MEJORA/REHABILITACION/RESTAURACION EN MONUMENTOS	40
SUMINISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA	22
INTERCAMBIO DE INFORMACION TRIBUTARIA	20
DESARROLLO SOSTENIBLE	13
FERROCARRIL	10
CARRETERAS	7
PREVENCION DEL RIESGO DE INUNDACION	5
CENTRO DE INTERPRETACION	5
ACTUACIONES EN EL MUNDO RURAL	5
AYUDAS ALQUILER VIVIENDA PARA JÓVENES	4
MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PRESTACIONES Y SERVICIOS	3
MEJORAS DIVERSAS EN RIOS	2
GESTION CATASTRAL	2
EXPLOTACION OBRA CIVIL	2
ZONAS DE INTERES	1
PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD	1
ORDENACION URBANA	1
ASISTENCIA EN DECLARACIONES TRIBUTARIAS	1
TOTAL INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN	459



Más de la mitad de los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, entre la AGE y las EELL, estaba referido al área funcional de asistencia. Destaca la presencia de instrumentos sin área funcional específica, que alcanzan el 17% del total.

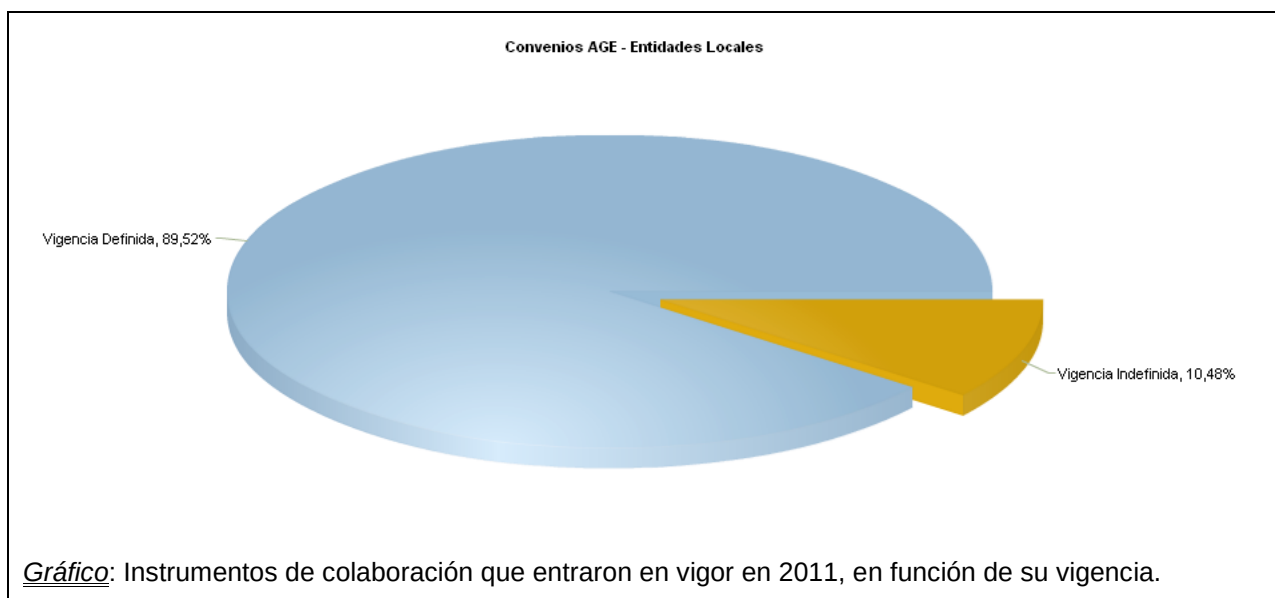
La **evolución** desde el año 2010 pone de relieve el notable descenso del número de convenios relacionados con la materia tributaria (intercambio de información tributaria y suministro de información tributaria), así como en instituciones penitenciarias. En materia de asistencia, la más numerosa tanto en 2010 como en 2011, se incrementó el número de convenios suscritos.



8. Horizonte temporal

El horizonte temporal puede dar idea de la estabilidad de los mecanismos de colaboración entre la AGE y las EELL, siendo éstas –en principio- magnitudes directamente proporcionales. En función de su horizonte temporal, los convenios se distinguen en anuales (si su vigencia no excede de un año) y plurianuales (cuando la excede). En ese sentido, los instrumentos de colaboración que entraron en vigor durante el año 2011, tienen las siguientes vigencias:

tipo de vigencia	Instrumentos
Vigencia definida	411
- Anual	330
- Plurinual	81
Vigencia indefinida	48
Todas las Vigencias	459



Como se desprende de los datos proporcionados, casi el 90% de los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, tenían vigencia definida, y de éstos, la gran mayoría tenían vigencia anual.

La **evolución** desde el año 2010 pone de relieve el significativo descenso que se ha producido en 2011 en el número de convenios con vigencia indefinida (aquellos que otorgan una mayor estabilidad a la colaboración entre administraciones públicas).

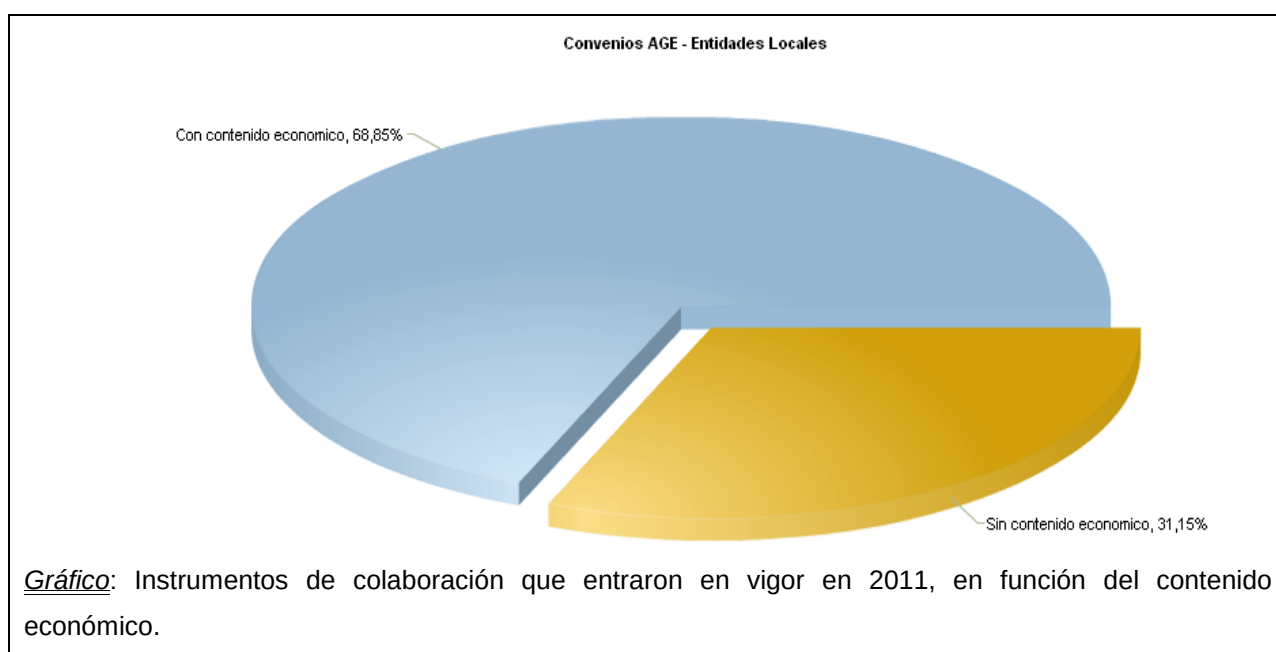


9. Contenido económico

9.1 Número de instrumentos con contenido económico

En función de si los instrumentos de colaboración prevén aportaciones económicas de alguna de las partes firmantes, éstos pueden agruparse en instrumentos con contenido económico e instrumentos sin contenido económico:

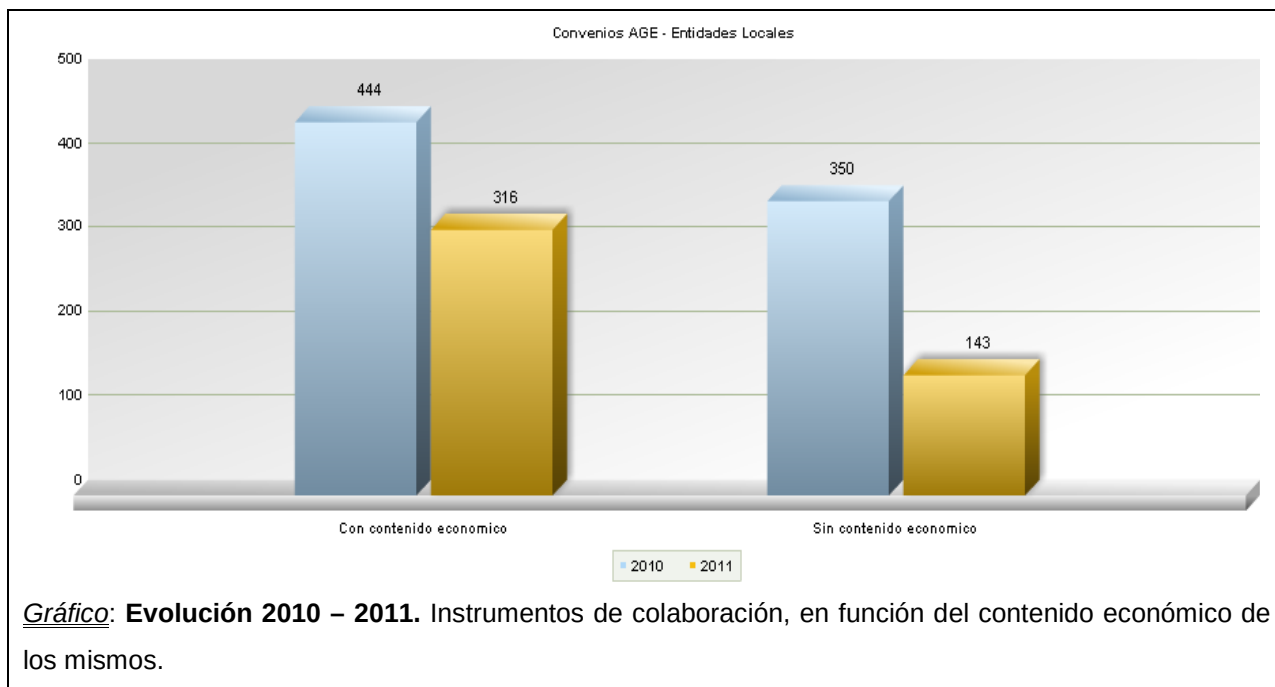
tipo de instrumentos	año 2011
Instrumentos con contenido económico	316
Instrumentos sin contenido económico	143
Total instrumentos 2011	459



La mayoría de los instrumentos de colaboración que entraron en vigor durante 2011, poseían contenido económico (casi el 70% del total).

La **evolución** desde el año 2010, pone de relieve que en 2011 ha habido un descenso generalizado en el número total de instrumentos de colaboración firmados, pero el descenso es

mucho mayor en el número de instrumentos de colaboración sin contenido económico, que en los instrumentos con contenido económico.

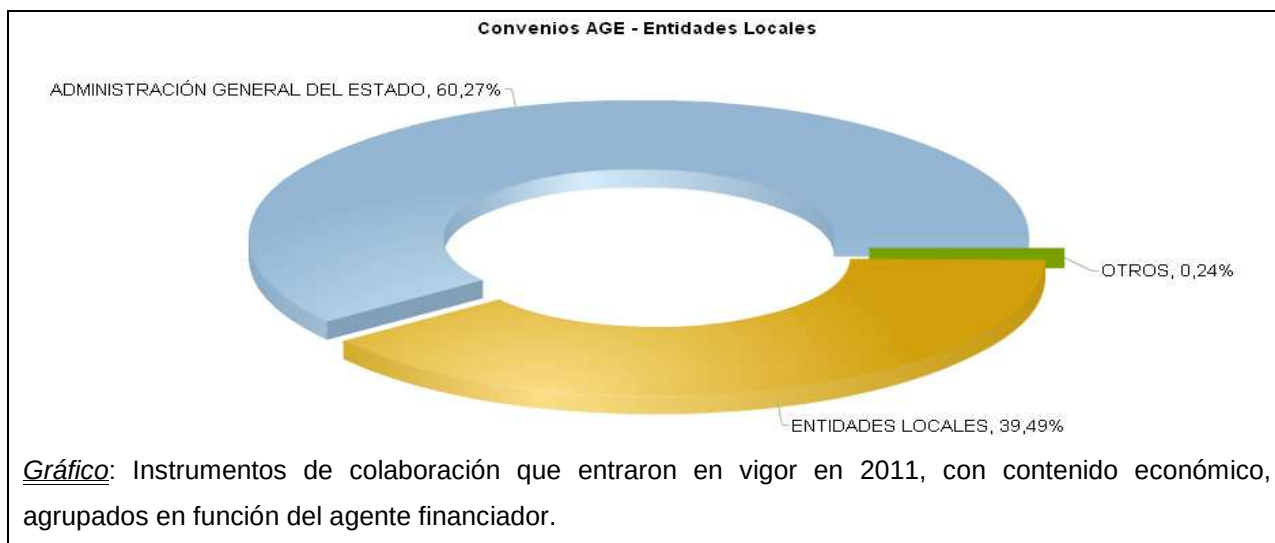


9.2 Financiación y partes intervinientes

En relación con los instrumentos con contenido económico, los agentes financiadores y la aportación total de éstos a los instrumentos de colaboración que entraron en vigor durante 2011 es la siguiente:

agente	aportación (€)
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	74.738.557,82
ENTIDADES LOCALES	48.967.420,28
OTROS AGENTES FINANCIADORES ⁹	300.573,26
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	0,00
FINANCIACIÓN TOTAL	124.006.551,36

⁹ En la categoría otros, están incluidos: la Asociación Salmantina de Agricultura de Montaña (ASAM), con una aportación de 131.250,00 €; CESPAS con una aportación de 94.998,26 €; la Asociación para o Desenvolvimento Sostible do Medio Rural da Reserva da Biosfera da Área de Allariz, con 71.325,00 €, y por último, la CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA, con una aportación de 3.000,00 €.



En los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, la aportación global de la AGE ha sido significativamente superior (en torno al 60%) a la aportada por las EELL. La aportación de otros agentes, en términos generales, prácticamente es inexistente.

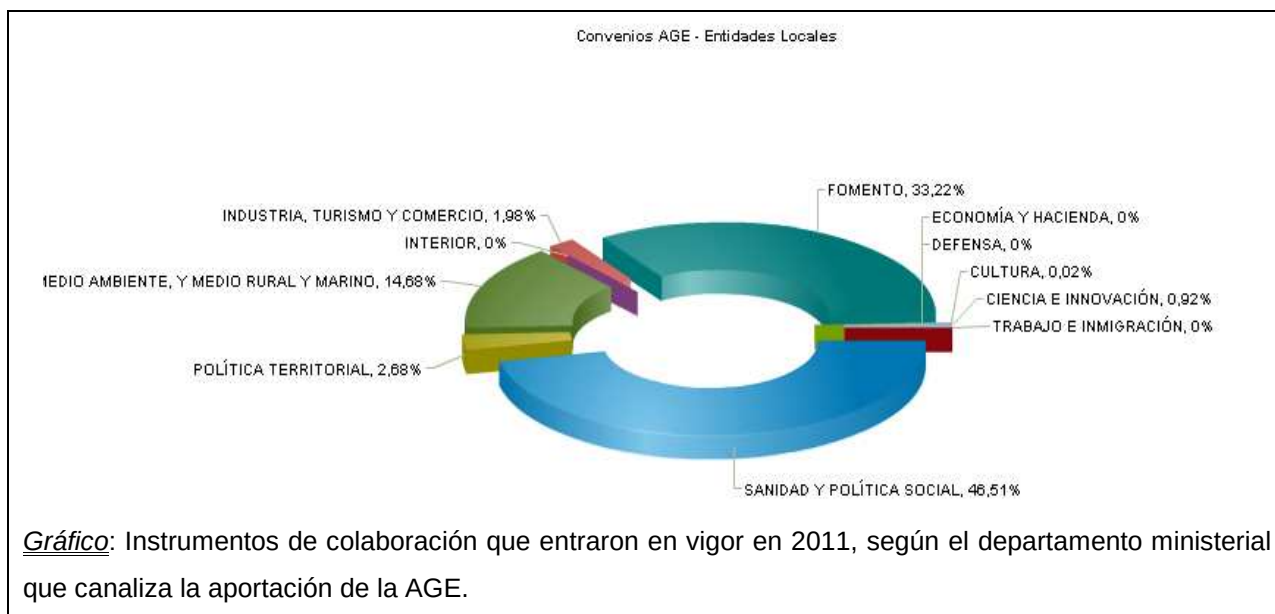
La **evolución** desde el año 2010 pone de relieve que en el ejercicio 2011 la aportación de la AGE se ha reducido significativamente (un descenso de aproximadamente el 39% respecto al ejercicio precedente), mientras que la aportación de las EELL se ha mantenido en términos muy similares (con un leve descenso) a los del ejercicio precedente. También se ha producido una significativa reducción de la aportación que efectuaban otros agentes de financiación, habiendo desapareciendo por completo la aportación efectuada por la FEMP.



9.3 Aportación de la AGE por departamentos ministeriales

La aportación de la AGE a los instrumentos de colaboración con financiación que entraron en vigor en 2011, se distribuye en departamentos ministeriales, tal y como se expresa a continuación:

departamento ministerial ¹⁰	APORTACIÓN (€)
SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD	34.757.866,99
FOMENTO	24.827.501,04
MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	10.970.438,67
POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2.000.000,00
INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	1.480.000,00
CIENCIA E INNOVACIÓN	688.751,12
CULTURA	14.000,00
TODOS LOS MINISTERIOS (TOTAL APORTACIÓN AGE)	74.738.557,82



En los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, la mayor parte de las aportaciones económicas de la AGE se canalizaron a través del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, seguidas de las canalizadas a través del Ministerio de Fomento. Ambos

¹⁰ Vid. nota al pie, número 1 (Pág. 15).

departamentos ministeriales canalizan aproximadamente el 80% de la financiación total aportada por la AGE.

La **evolución** desde el año 2010 pone de relieve que en 2011, se ha producido un significativo descenso en las aportaciones canalizadas a través del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Sin embargo, se han mantenido en términos similares a 2010 las aportaciones del Ministerio de Sanidad y Política Social e Igualdad.

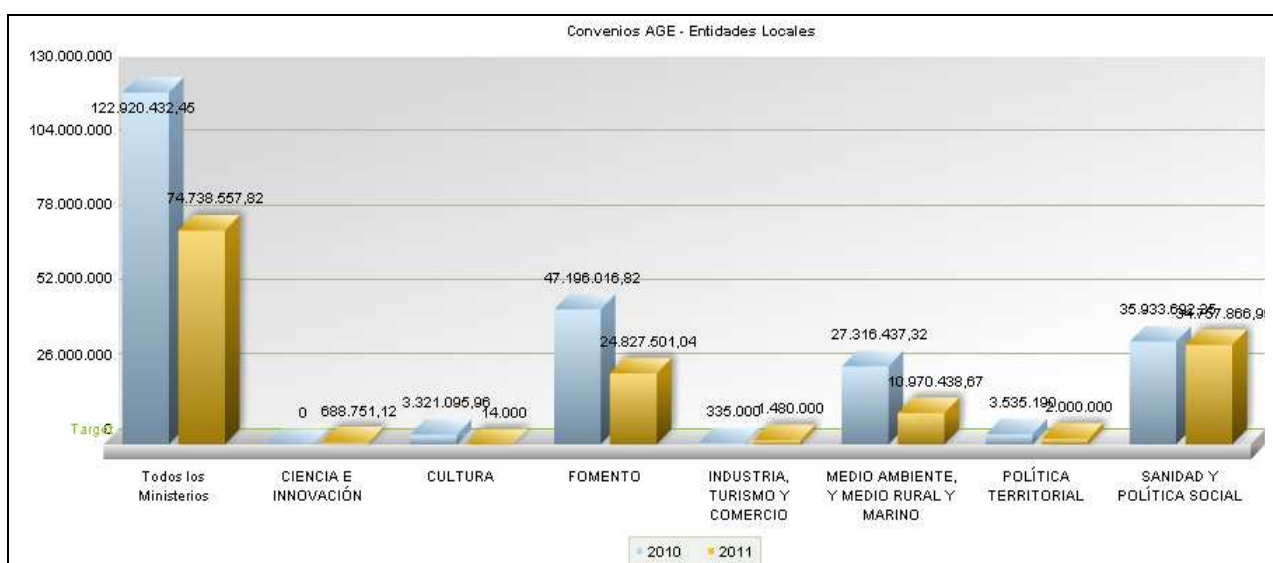


Gráfico: Evolución 2010 – 2011. Instrumentos de colaboración con contenido económico, en función de la aportación de la AGE.

9.4 Financiación y tramos de población de los Municipios

Teniendo en cuenta únicamente los convenios firmados entre la AGE y uno o varios Municipios, la aportación económica de éstos, en función de los tramos poblacionales ha sido la siguiente:

estrato poblacional del Municipio	total (€)	AGE (€)	EELL (€)
A. Mayores de 1.000.000	10.437.518,20	3.904.894,59	6.532.623,61
B. 500.001 a 1.000.000	5.053.227,78	2.536.763,79	2.516.463,99
C. 250.001 a 500.000	5.575.657,98	4.226.310,38	1.349.347,60
D. 100.001 a 250.000	6.713.357,26	4.137.441,14	2.575.916,12

E. 50.001 a 100.000	10.298.226,45	7.080.257,50	3.217.968,95
F. 20.001 a 50.000	12.937.973,35	5.874.647,83	7.063.325,52
G. 10.001 a 20.000	9.457.356,60	7.222.506,06	2.234.850,54
H. 5.001 a 10.000	6.159.981,52	4.464.084,78	1.695.896,74
I. 1.001 a 5.000	5.444.426,83	4.036.374,24	1.408.052,59
J. 501 a 1.000	4.291.736,97	3.472.060,63	819.676,34
K. 251 a 500	974.703,94	810.147,39	164.556,55
L. 101 a 250	1.275.642,44	956.343,63	319.298,81
M. 1 a 100	124.333,20	93.149,44	31.183,76

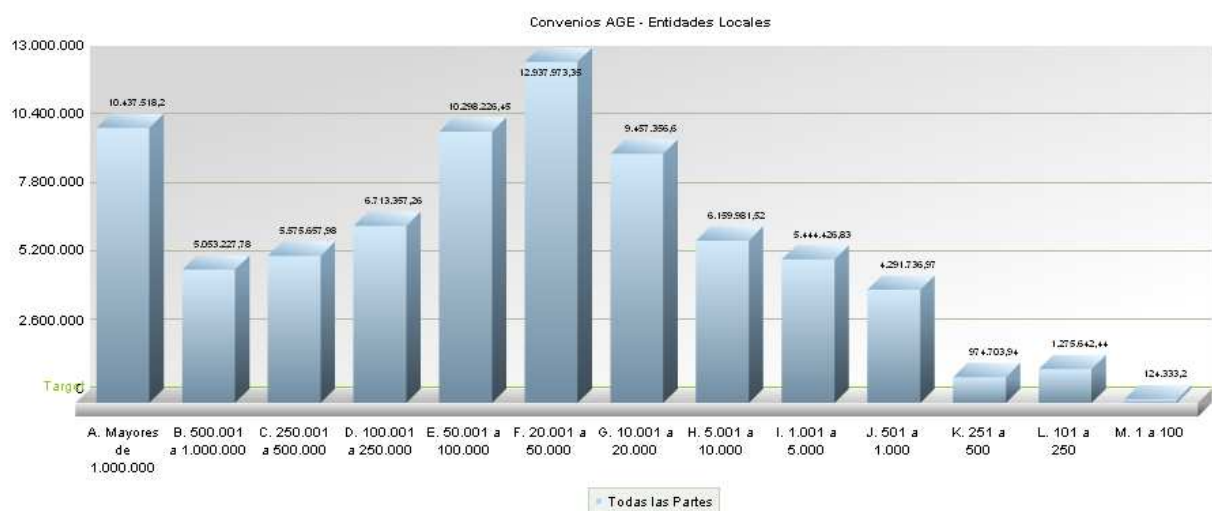


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. **Aportaciones totales de la AGE y Municipios**, según el tramo poblacional de estos últimos.

Informe sobre los convenios de colaboración suscritos entre la AGE y las EELL en 2011

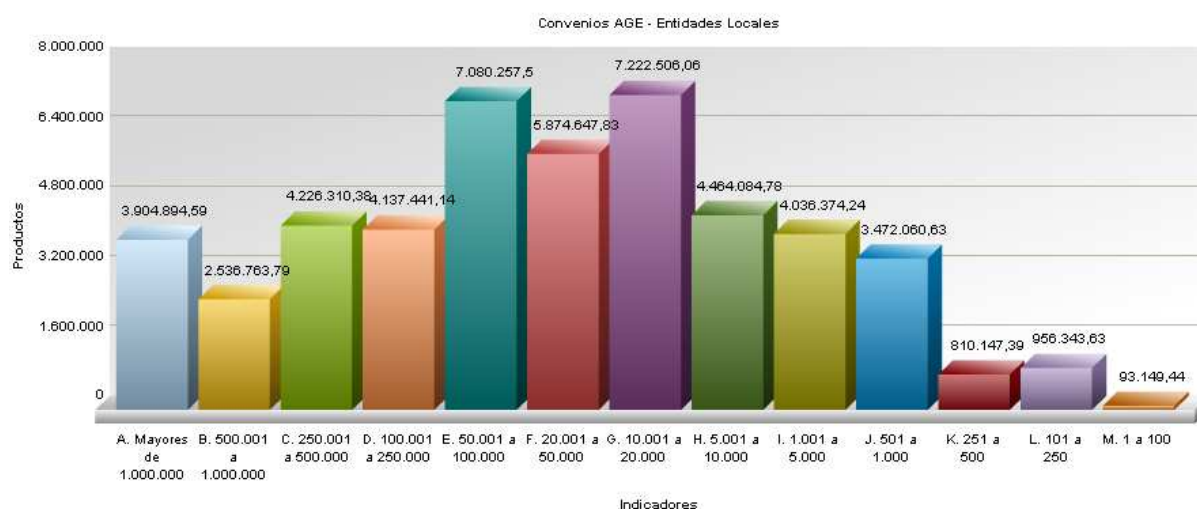


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. **Aportación de la AGE**, según el tramo poblacional de la entidad local.

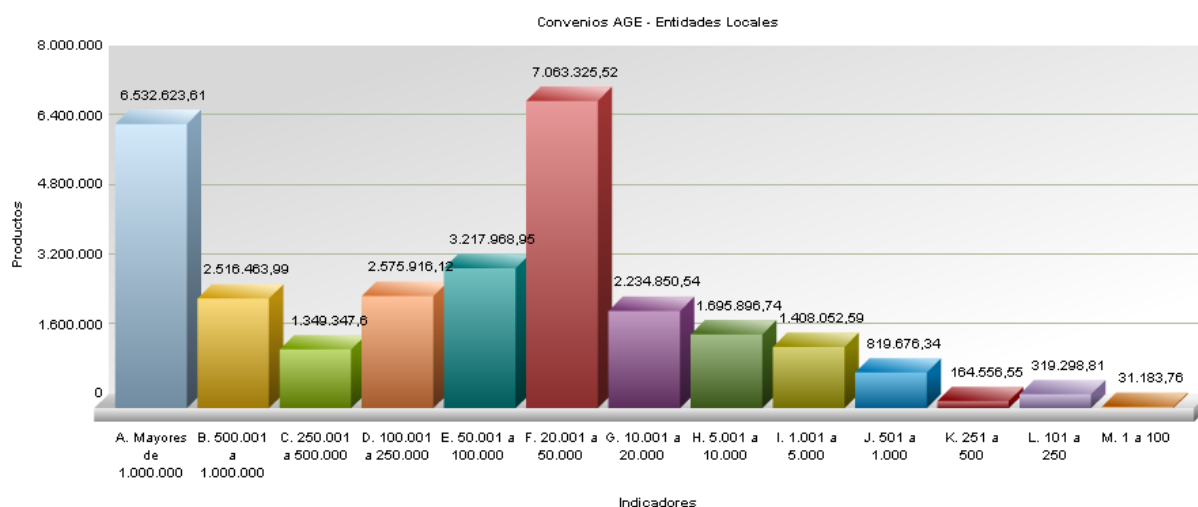
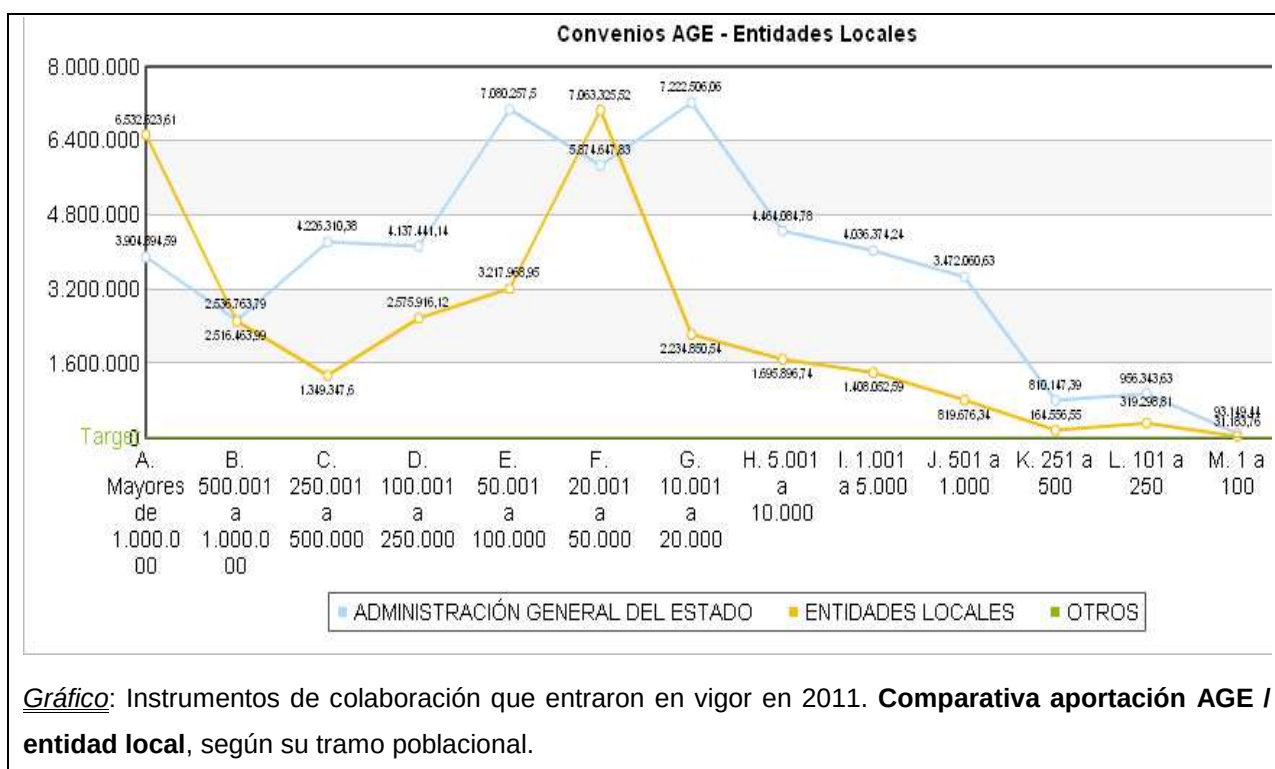


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. **Aportación de la entidad local**, según su tramo poblacional.



Los anteriores gráficos ponen de relieve que los instrumentos con un mayor contenido económico son los que participan Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, seguidos por los de 50.001 a 100.000 y más de un millón de habitantes. En el extremo opuesto se sitúan los Municipios de menos de 100 habitantes.

También se pone de relieve que la aportación económica de la AGE es superior a la aportación de las EELL, alcanzando la cota máxima en los Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes, a excepción de los instrumentos firmados con entidades de 20.001 a 50.000 habitantes y de más de 1.000.000 de habitantes, donde la aportación municipal supera a la de la AGE (de un modo muy significativo en estos últimos).

La **evolución** desde el año 2010 pone de manifiesto que los Municipios con los tramos de población más numerosa han experimentado un aumento global de las cantidades totales asignadas a los instrumentos de colaboración, mientras que los Municipios de 100.001 a 250.000 habitantes, de 1001 a 5.000 habitantes y de 5.001 a 10.000 habitantes han experimentado un fuerte descenso.

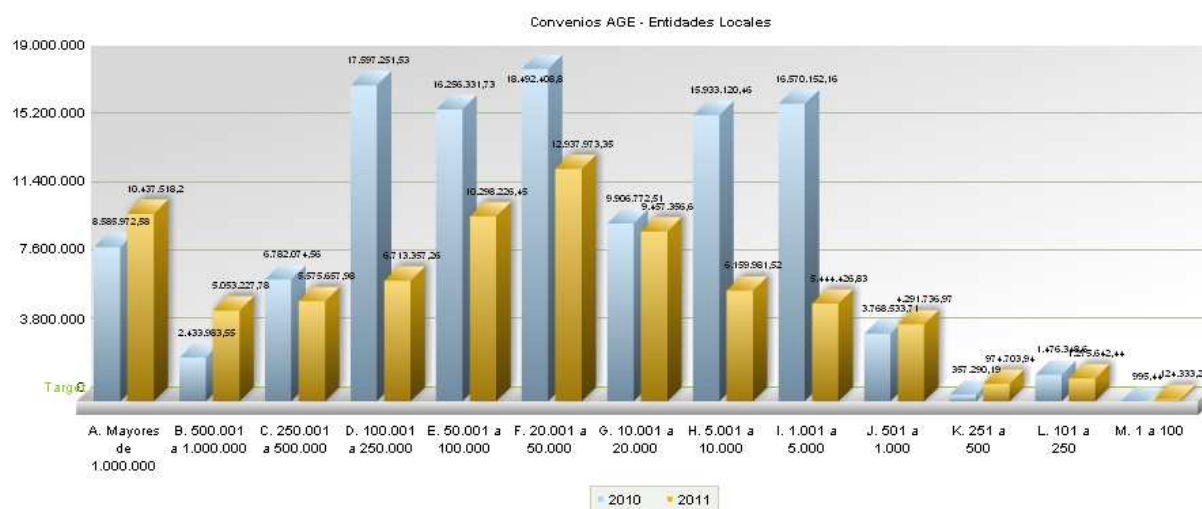


Gráfico: Evolución 2010 – 2011. Cuantías globales aportadas por la AGE y los Municipios en función del tramo de estos últimos.

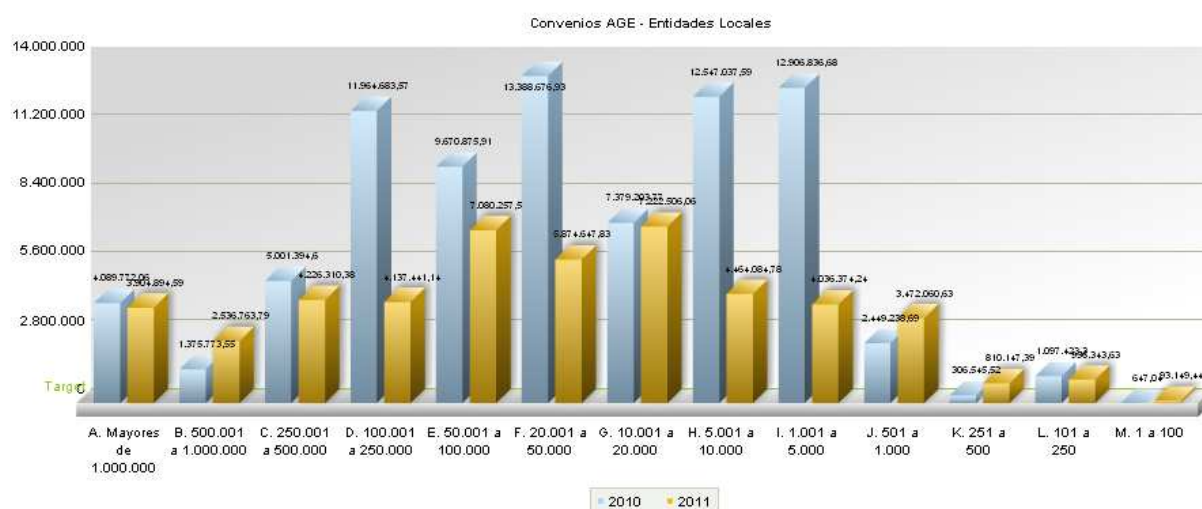
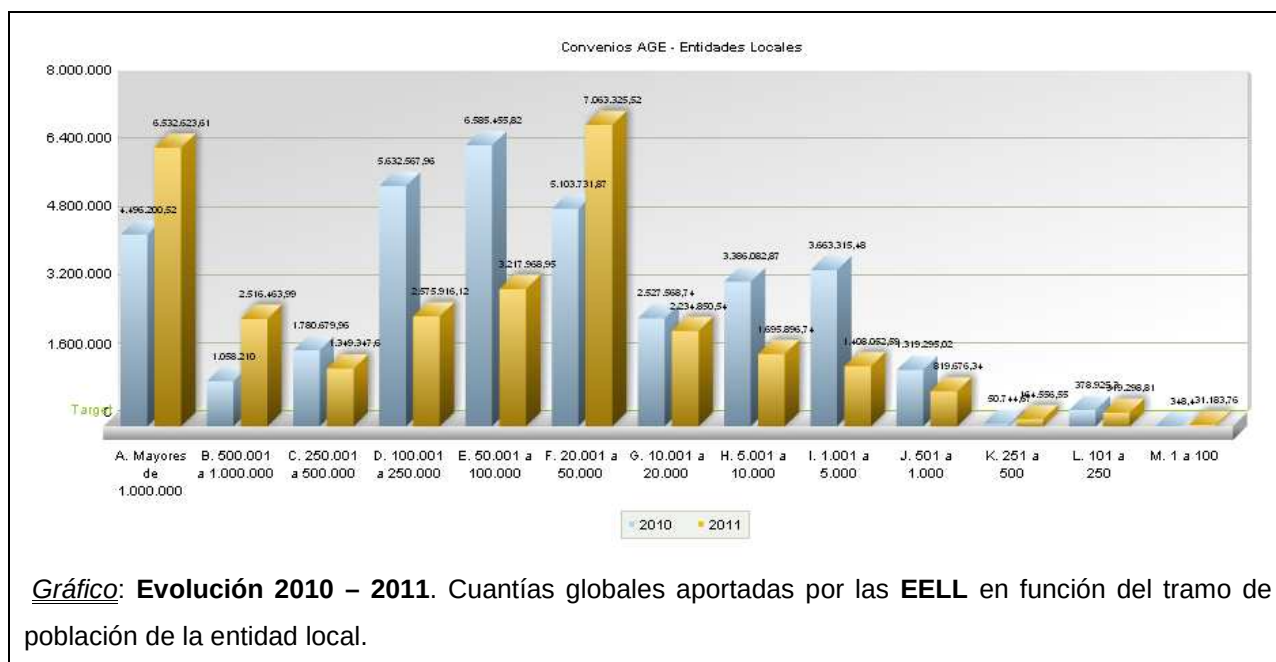


Gráfico: Evolución 2010 – 2011. Cuantías aportadas por la AGE en función del tramo de población de la entidad local.



Las aportaciones de la AGE han descendido en la práctica totalidad de los tramos de población, mientras que las aportaciones de las EELL han experimentado un aumento significativo en los Municipios de más de 1.000.000 de habitantes, 500.001 a 1.000.000 de habitantes y 20.001 a 50.000 habitantes.

9.5 Financiación y ámbito territorial de los entes locales (CCAA)

Las cuantías globales de los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, así como las aportaciones de la AGE y las EELL, clasificadas en función de la CCAA a la que pertenece la entidad local suscriptora del instrumento es la que se indica a continuación:

ámbito territorial (CCAA)	total (€)	AGE (€)	EELL (€)
ANDALUCÍA	13.452.970,58	9.034.602,30	4.418.368,28
ARAGÓN	7.550.975,37	4.701.185,14	2.849.790,23
CANARIAS	3.365.080,59	3.242.461,71	122.618,88
CANTABRIA	3.822.927,88	2.416.165,56	1.406.762,32
CASTILLA Y LEÓN	10.753.823,04	8.378.643,97	2.375.179,07
CASTILLA - LA MANCHA	0,00	0,00	0,00
CATALUÑA	35.885.339,28	17.419.036,64	18.466.302,64
COMUNIDAD DE MADRID	444.295,97	316.955,68	127.340,29

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1.625.463,00	1.083.642,00	541.821,00
COMUNIDAD VALENCIANA	11.844.975,52	7.037.255,47	4.807.720,05
EXTREMADURA	1.899.443,25	1.228.457,43	670.985,82
GALICIA	6.808.083,70	5.315.154,58	1.492.929,12
ISLAS BALEARES	2.726.071,36	1.876.907,66	849.163,70
LA RIOJA	1.105.437,02	829.077,76	276.359,26
PAÍS VASCO	2.785.412,57	2.435.870,00	349.542,57
PRINCIPADO DE ASTURIAS	9.665.290,61	2.580.874,59	7.084.416,02
REGIÓN DE MURCIA	3.996.462,36	3.282.472,56	713.989,80
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	3.587.158,45	2.275.591,79	1.311.566,66
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	1.877.367,66	774.803,09	1.102.564,57

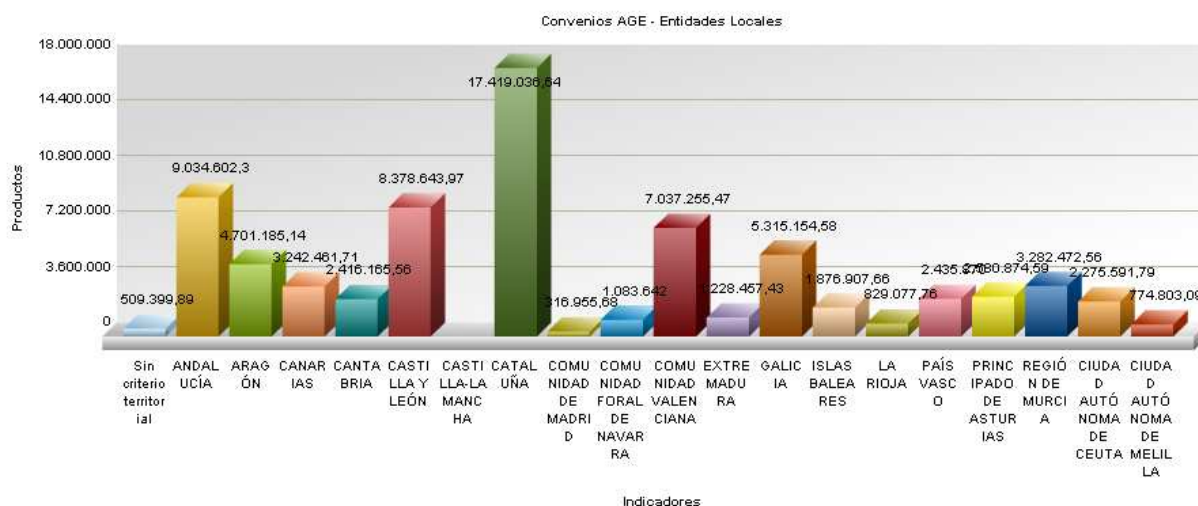


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Cuantías **aportadas por la AGE** en función del ámbito territorial del objeto del convenio.

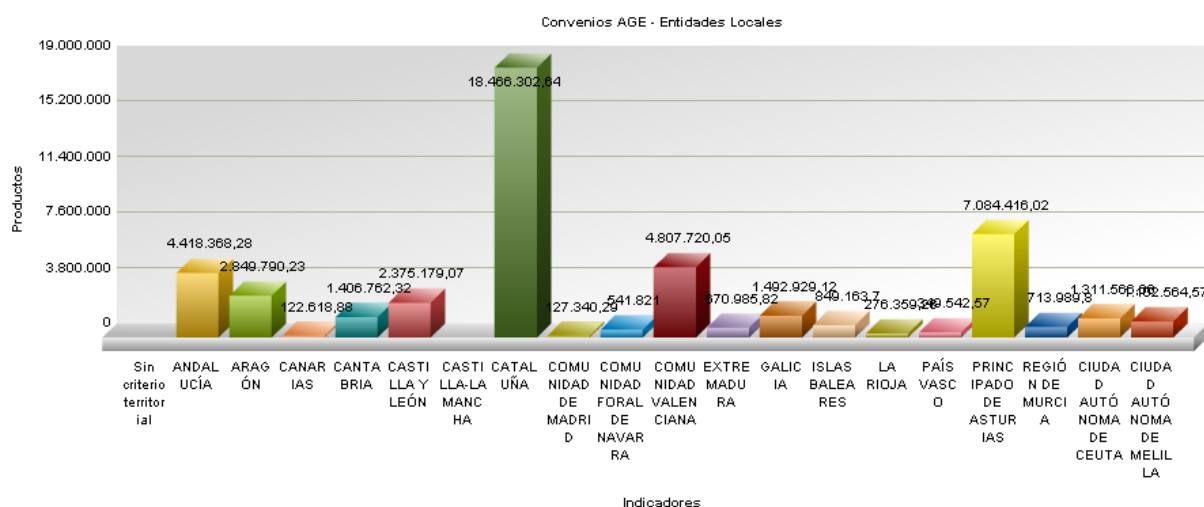


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Cuantías aportadas por las EELL en función del ámbito territorial del objeto del convenio.

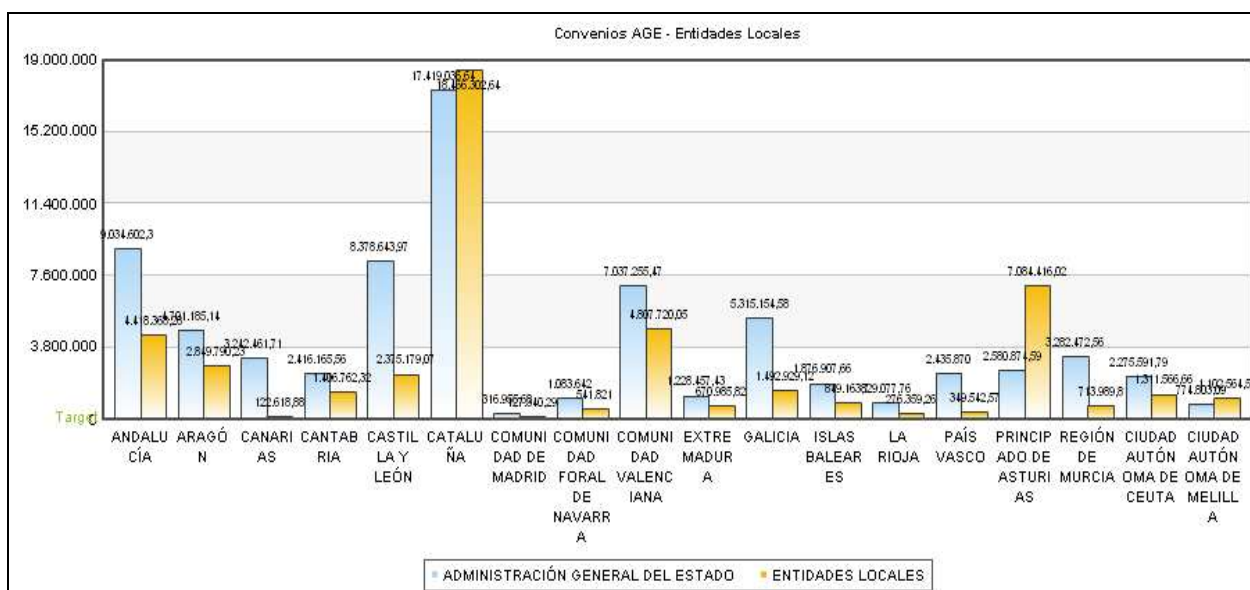


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Comparativa aportación AGE – EELL, en función del ámbito territorial del convenio.

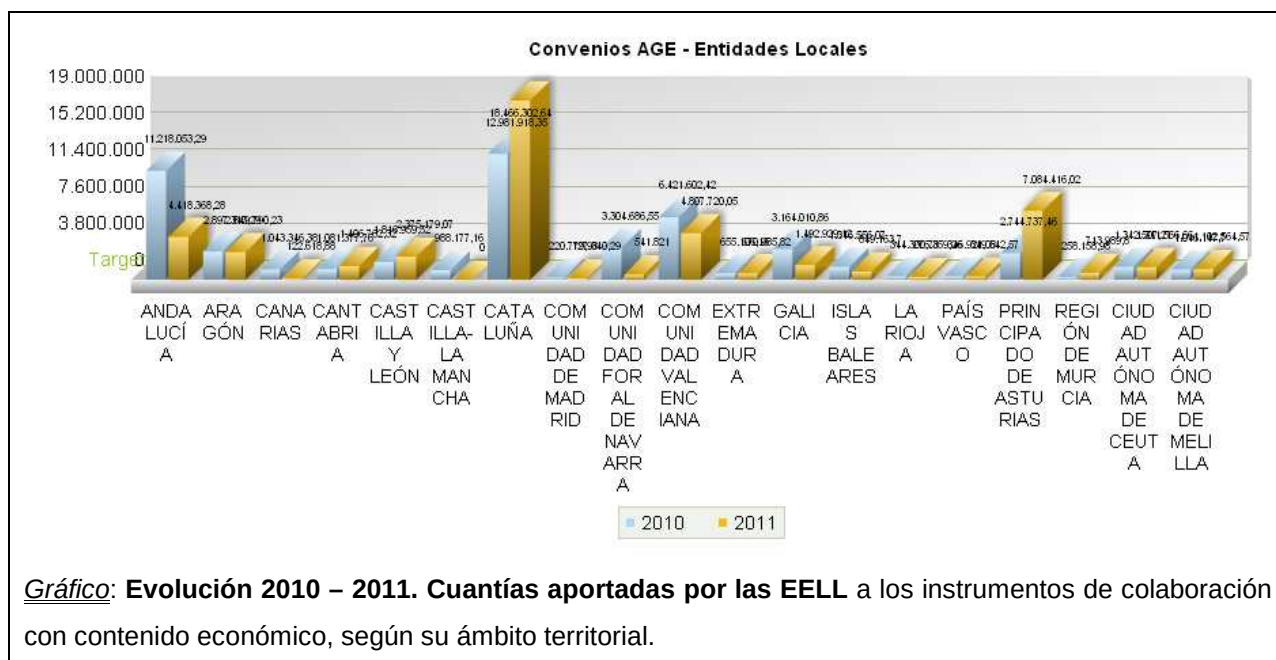
De los gráficos se deduce una divergencia entre la proporción de aportaciones AGE - EELL. Así, mientras que la aportación de la AGE es significativamente superior en los convenios con ámbito territorial en Canarias, Castilla y León, Andalucía, País Vasco, Galicia o Región de Murcia, la aportación local es más elevada en aquellos instrumentos con ámbito territorial en Cataluña, Principado de Asturias o la Ciudad Autónoma de Melilla.



Gráfico: Evolución 2010 – 2011. Cuantías globales de los instrumentos de colaboración con contenido económico, según su ámbito territorial.



Gráfico: Evolución 2010 – 2011. Cuantías aportadas por la AGE a los instrumentos de colaboración con contenido económico, según su ámbito territorial.



La **evolución** desde el año 2010, pone de relieve un descenso generalizado en las aportaciones globales, siendo éste más acentuado en Andalucía, Comunidad Foral Navarra y Galicia.

En lo que respecta a las aportaciones de la AGE, cabe destacar el descenso significativo experimentado en que se produjo en la colaboración con las EELL de Andalucía, mientras que la aportación local en 2011 se ha incrementado significativamente en Cataluña y en el Principado de Asturias.

9.6 Financiación y área sectorial

La distribución de las aportaciones económicas efectuadas a los distintos instrumentos de colaboración que entraron en vigor durante el ejercicio 2011, es según el área sectorial de su objeto, la siguiente:

área sectorial	total (€)	AGE (€)	EELL (€)	otros agentes ¹¹ (€)
POLÍTICA SOCIAL	63.897.462,72	31.157.515,99	32.739.946,73	0,00
FOMENTO	31.349.296,13	24.827.501,04	6.521.795,09	0,00
MEDIO AMBIENTE	19.897.912,79	10.970.438,67	8.724.899,12	202.575,00
IGUALDAD	3.001.240,73	2.379.000,00	622.240,73	0,00

¹¹ Vid. nota 8.

Informe sobre los convenios de colaboración suscritos entre la AGE y las EELL en 2011

COOPERACION TERRITORIAL	2.244.526,94	2.000.000,00	244.526,94	0,00
SANIDAD	1.221.351,00	1.221.351,00	0,00	0,00
TURISMO	1.030.000,00	1.030.000,00	0,00	0,00
CIENCIA E INNOVACIÓN	860.761,05	688.751,12	74.011,67	97.998,26
COMERCIO	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00
CULTURA	54.000,00	14.000,00	40.000,00	0

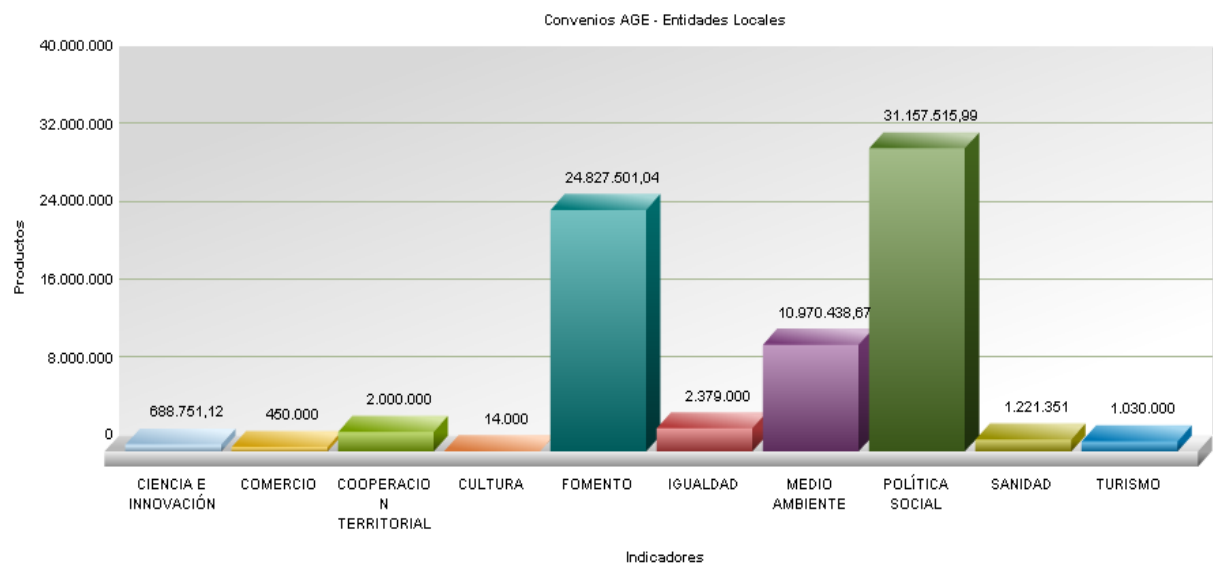


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Aportación de la AGE, según el área sectorial del objeto.

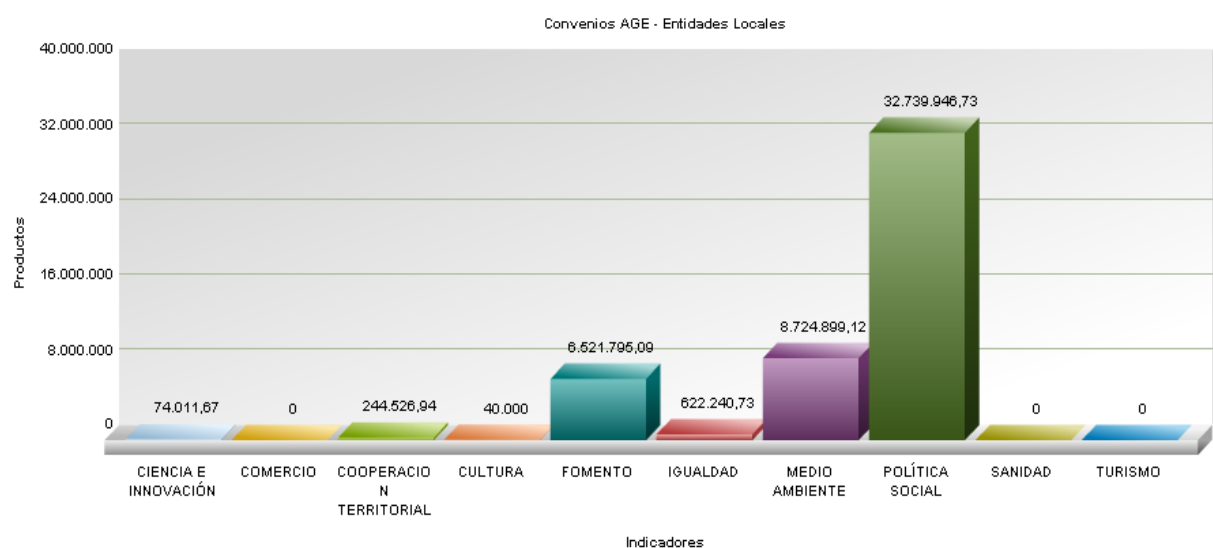


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Aportación de las EELL, según el área sectorial del objeto.

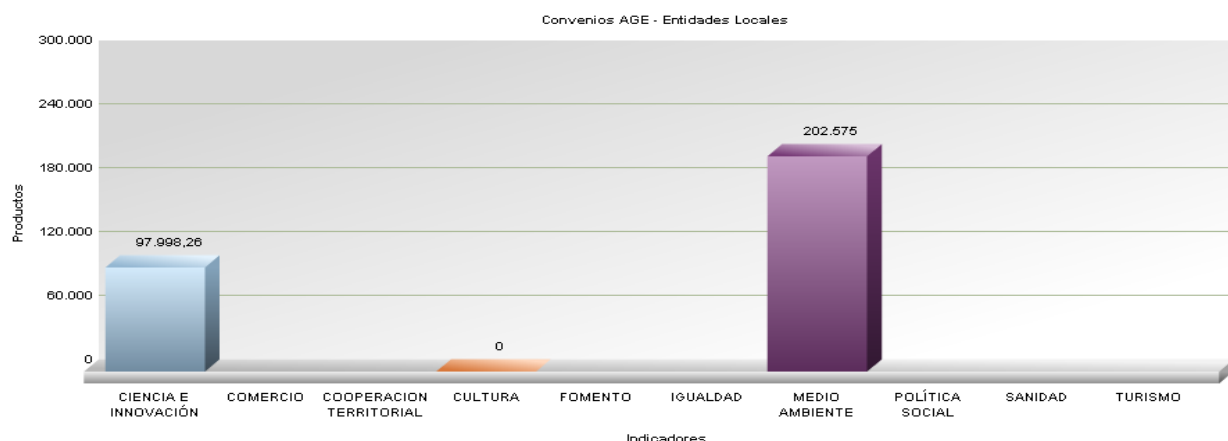


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Aportación de otros agentes de financiación, según el área sectorial del objeto.

En los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, el área sectorial más importante ha sido la de política social, que es a su vez, donde mayor cantidad de recursos en esta vía de colaboración, destinan tanto la AGE como las EELL, siendo además equivalentes las cuantías globales destinadas por ambas administraciones a este fin.

A continuación, en volumen global de recursos se sitúa fomento, si bien, en esa área el volumen de recursos que destina la AGE es muy superior al destinado por las EELL.

Tras ellas, en volumen global se sitúa la colaboración en medio ambiente, donde las EELL aportan, en términos generales, prácticamente el 44% del volumen total.

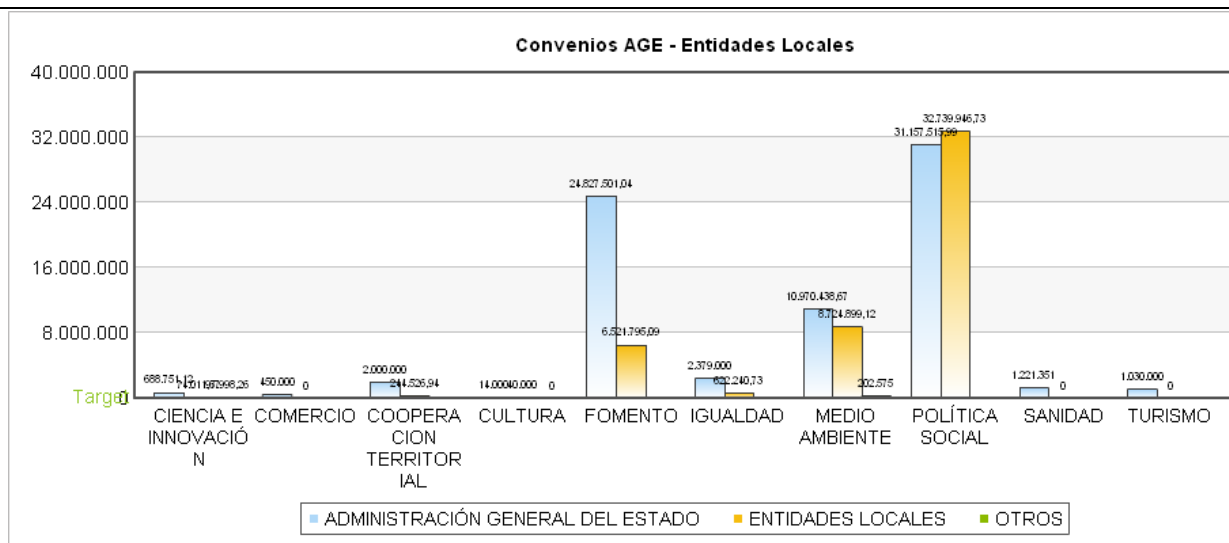
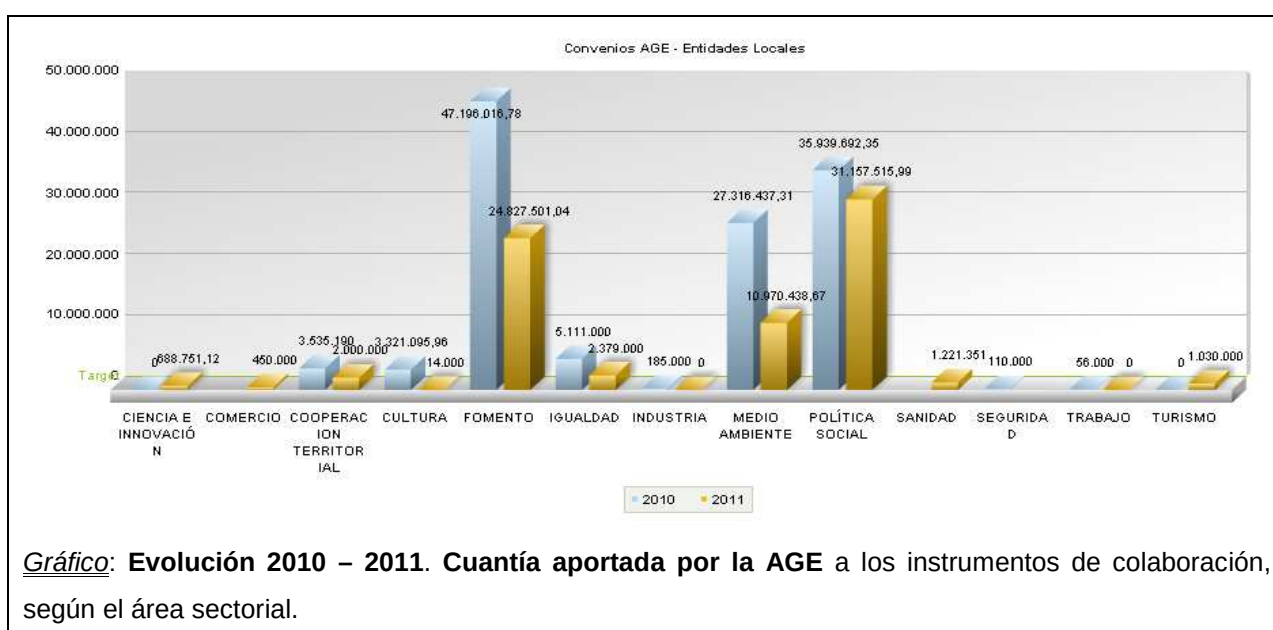
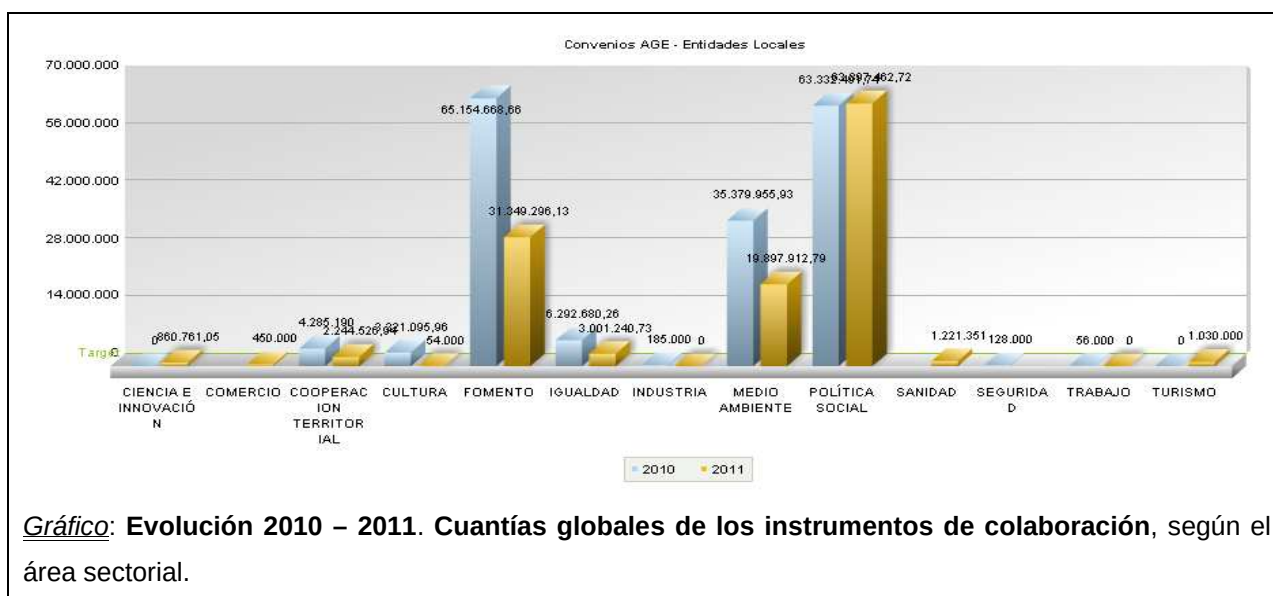
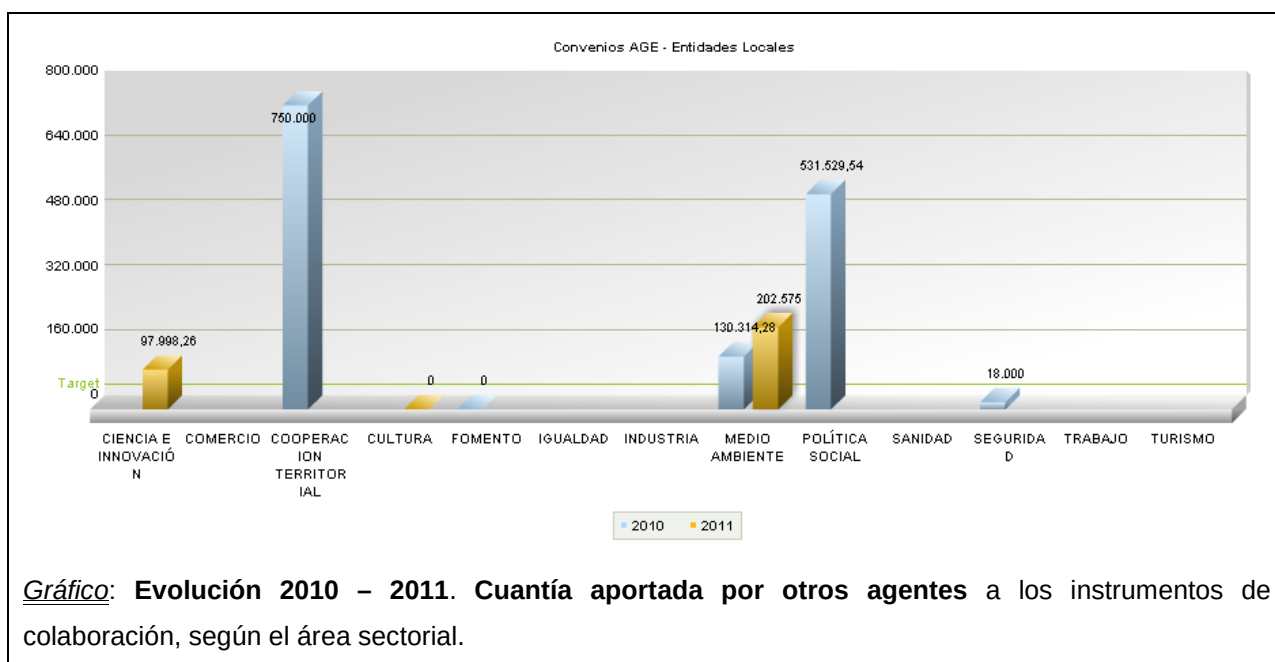
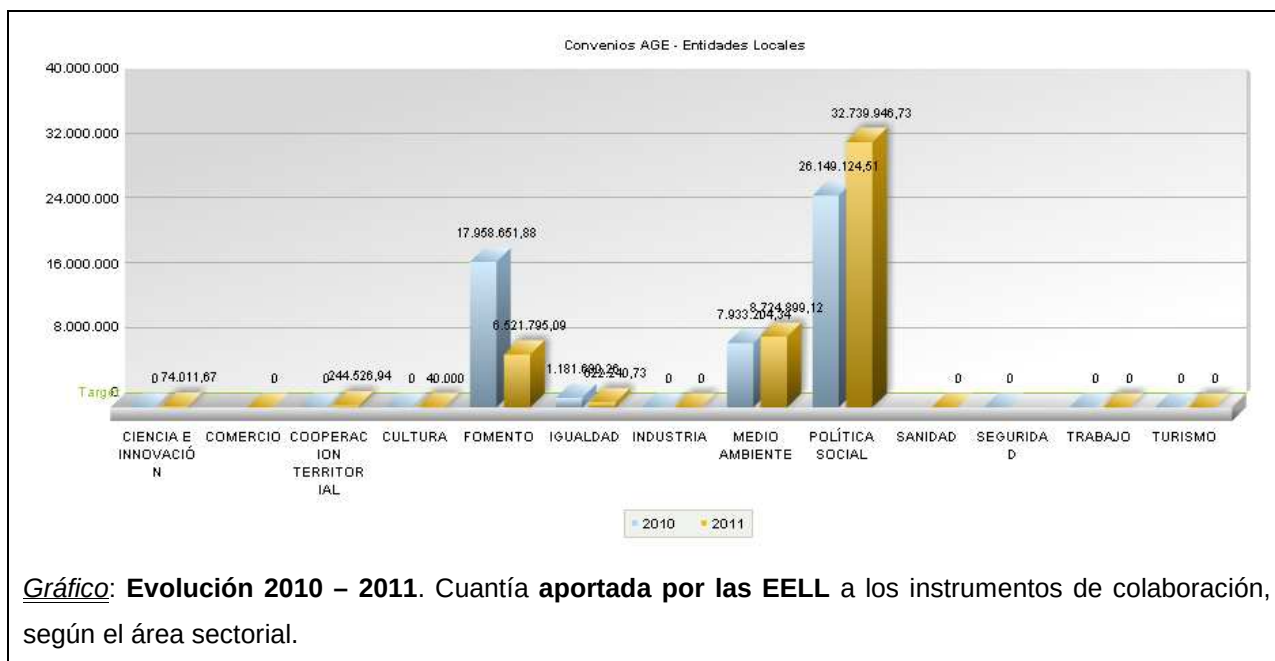


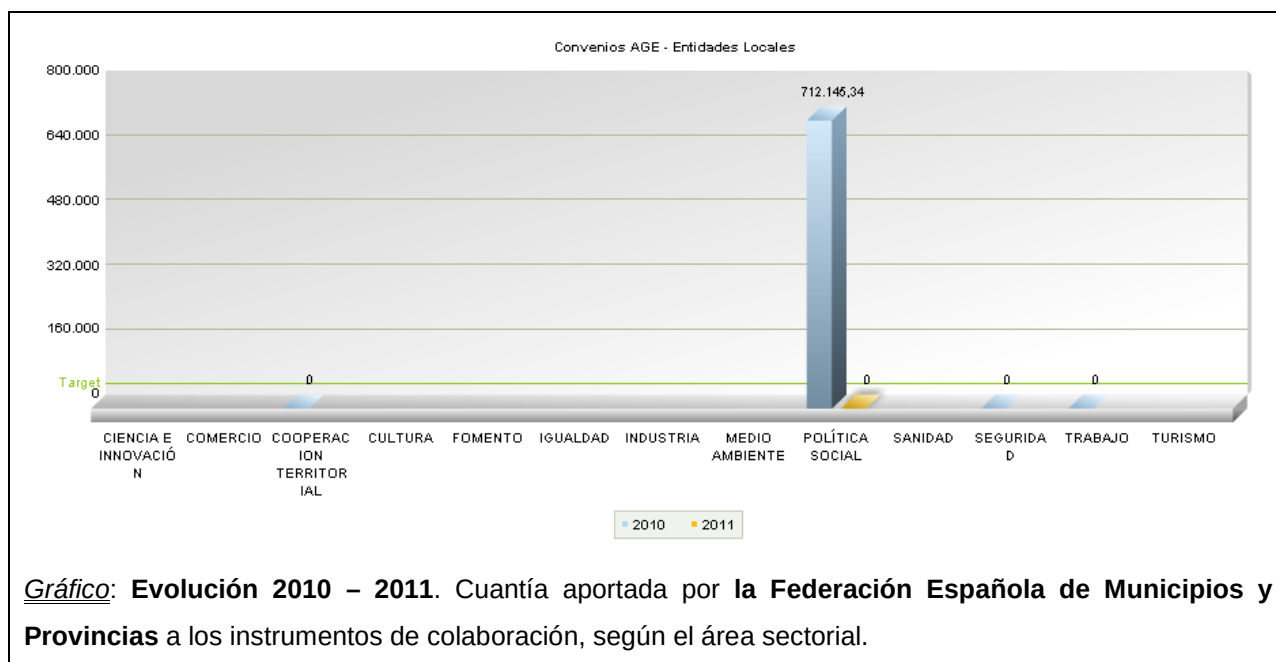
Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Aportaciones totales de los distintos agentes financiadores, según el área sectorial del objeto.

La **evolución** desde el año 2010, pone de relieve un significativo descenso de las cuantías globales en las áreas de fomento y medio ambiente, y en correspondencia un descenso muy significativo de las cantidades que aportaba la AGE, circunstancia que no sucede en el área de medio ambiente, por parte de las EELL, donde aumenta su aportación respecto al ejercicio precedente.

En cuanto al área sectorial de política social, la más importante desde el plano económico, el retroceso experimentado en 2011 en la aportación tanto de la AGE como de otros agentes de financiación, ha sido cubierta por las EELL; de modo ambos ejercicios, presentan una colaboración con cifras muy similares, que rondan los 63 millones de euros.





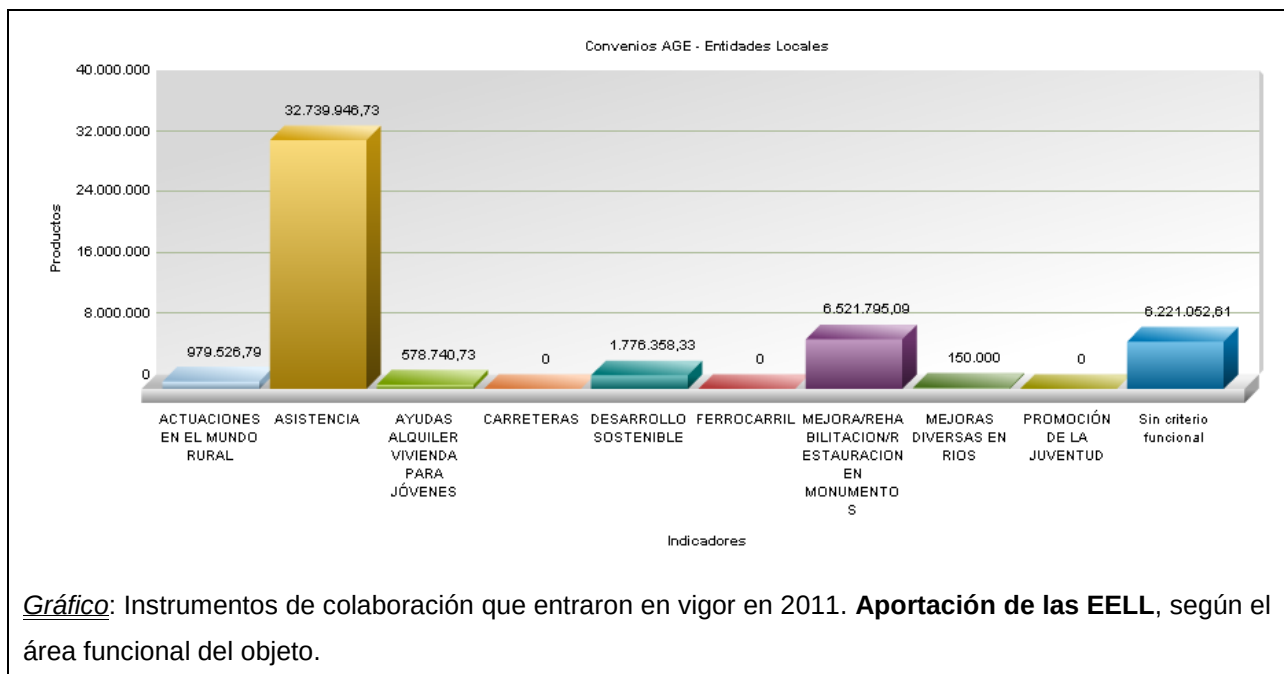
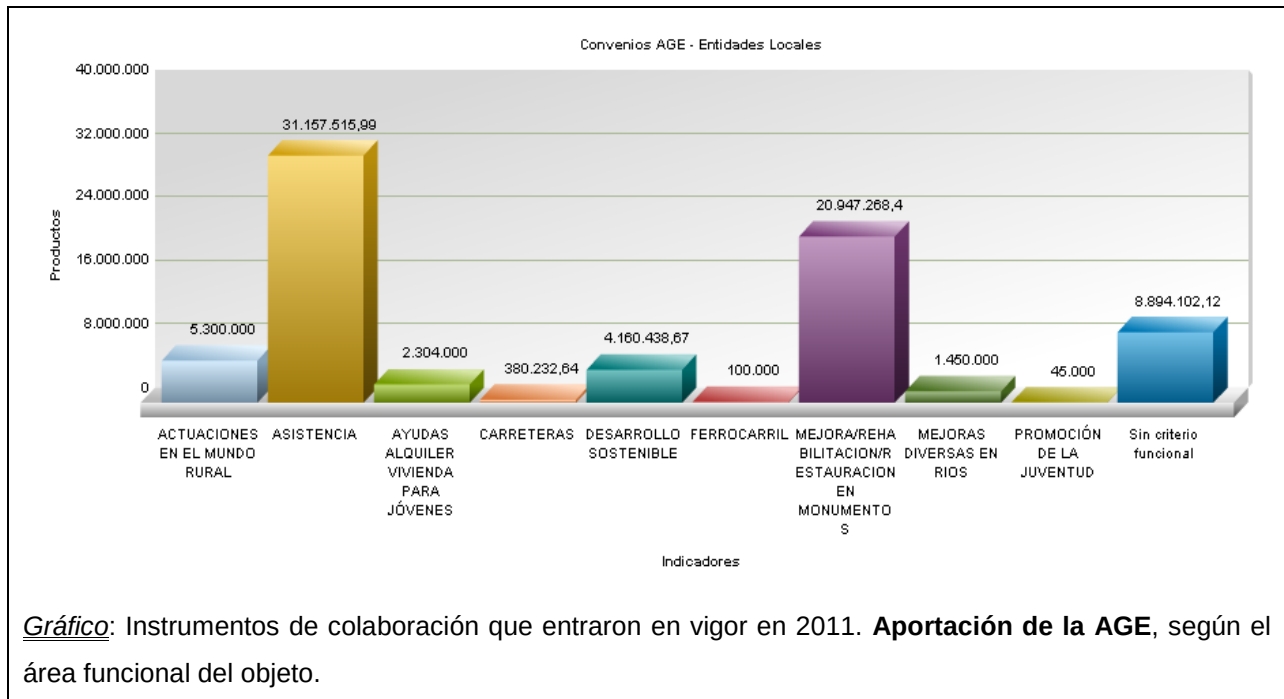


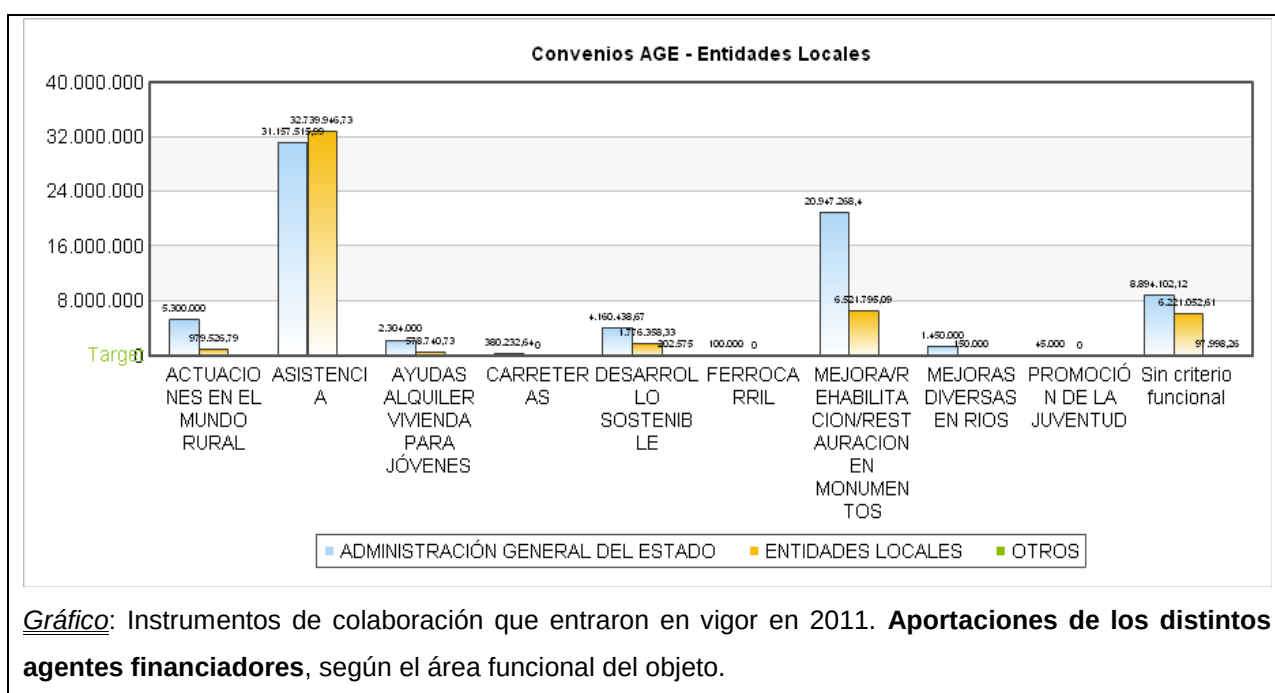
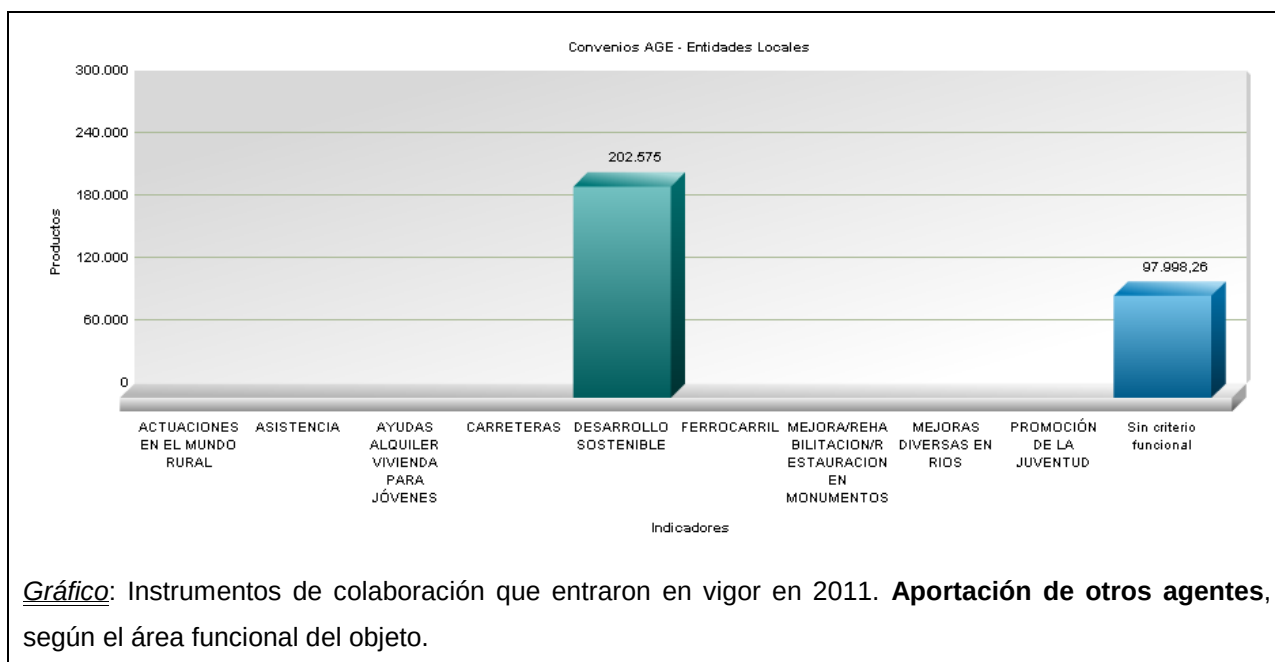
9.7 Financiación y área funcional

La distribución de las aportaciones económicas efectuadas a los distintos instrumentos de colaboración que entraron en vigor durante el ejercicio 2011, es según el área funcional de su objeto, la siguiente:

área funcional	total (€)	AGE (€)	EELL (€)	otros agentes ¹² (€)	% financ. AGE
Todos los Criterios	124.006.551,36	74.738.557,82	48.967.420,28	300.573,26	60,27%
ASISTENCIA	63.897.462,72	31.157.515,99	32.739.946,73	0,00	48,76%
MEJORA/REHABILITACION/RESTAURACION EN MONUMENTOS	27.469.063,49	20.947.268,40	6.521.795,09	0,00	76,26%
Sin criterio funcional	15.213.152,99	8.894.102,12	6.221.052,61	97.998,26	58,46%
ACTUACIONES EN EL MUNDO RURAL	6.279.526,79	5.300.000,00	979.526,79	0,00	84,40%
DESARROLLO SOSTENIBLE	6.139.372,00	4.160.438,67	1.776.358,33	202.575,00	67,77%
AYUDAS ALQUILER VIVIENDA PARA JÓVENES	2.882.740,73	2.304.000,00	578.740,73	0,00	79,92%
MEJORAS DIVERSAS EN RIOS	1.600.000,00	1.450.000,00	150.000,00	0,00	90,63%
CARRETERAS	380.232,64	380.232,64	0,00	0,00	100%
FERROCARRIL	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	100%
PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	100%

¹² Vid. nota 8.



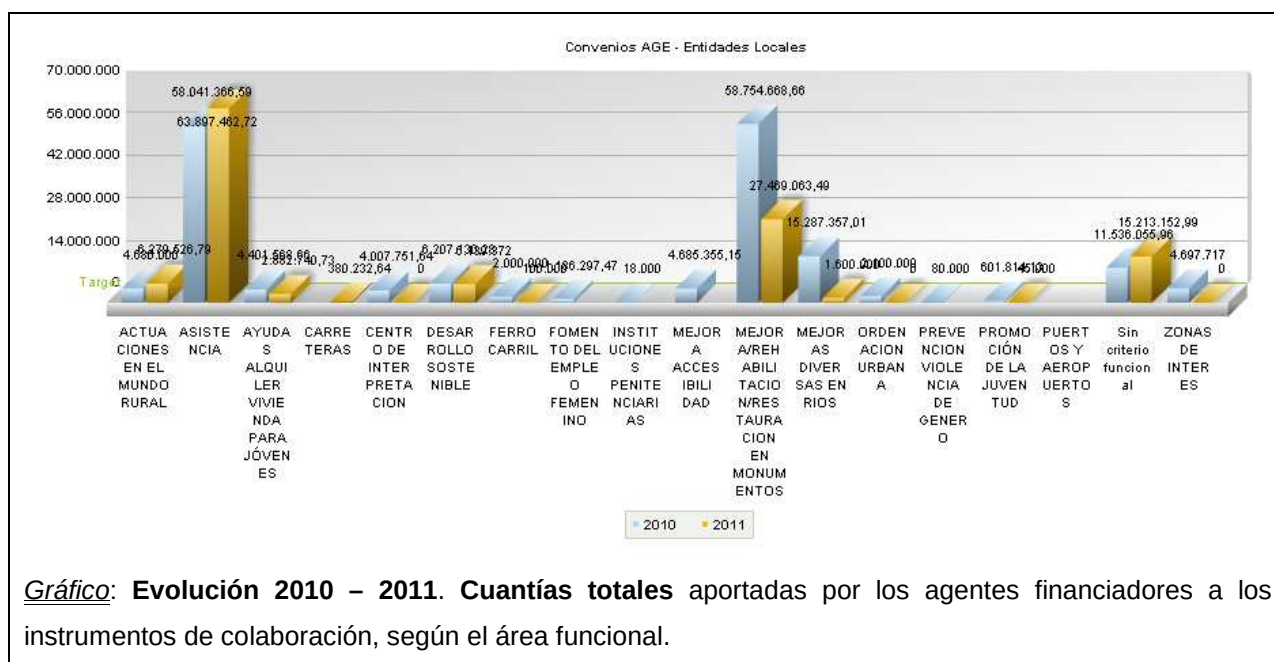


La aportación media para todas las áreas de la AGE se sitúa en torno al 60%, corriendo el resto a cargo de las EELL y, en su caso, otros agentes financiadores.

En ese sentido, la financiación AGE, ronda el 48% en materia de asistencia, mientras que en mejora / rehabilitación / restauración en monumentos, llega al 76%.

En lógica correspondencia con el área sectorial, el análisis de los instrumentos según el área funcional pone de relieve la importancia que posee la colaboración en materias de política social (área funcional de asistencia), con prácticamente el 50% de la cuantía total destinada a los convenios de colaboración. Dicha área no sólo es a la que más recursos en términos absolutos destinan las EELL en esta vía de colaboración, sino que es también en la que participan aportando un mayor porcentaje de financiación.

La **evolución** desde el año 2010 pone de relieve que en 2011, el área de asistencia ha mantenido el nivel del ejercicio precedente y que, a pesar de su importancia, el área de mejora / rehabilitación / restauración en monumentos, ha sufrido un fuerte descenso en relación a 2010.



Informe sobre los convenios de colaboración suscritos entre la AGE y las EELL en 2011

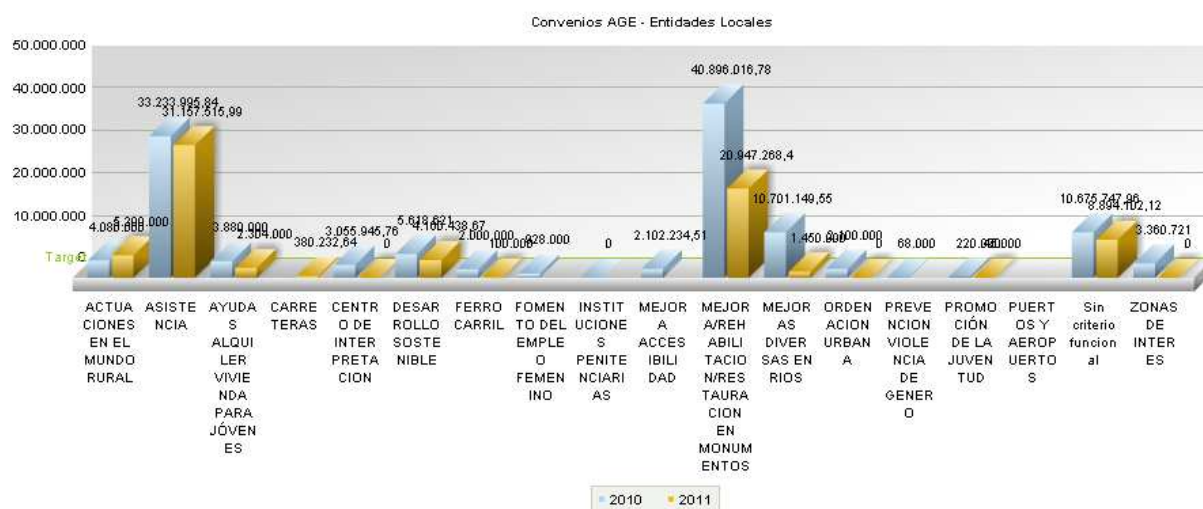


Gráfico: Evolución 2010 – 2011. Cuantía aportada por la AGE a los instrumentos de colaboración, según el área funcional.

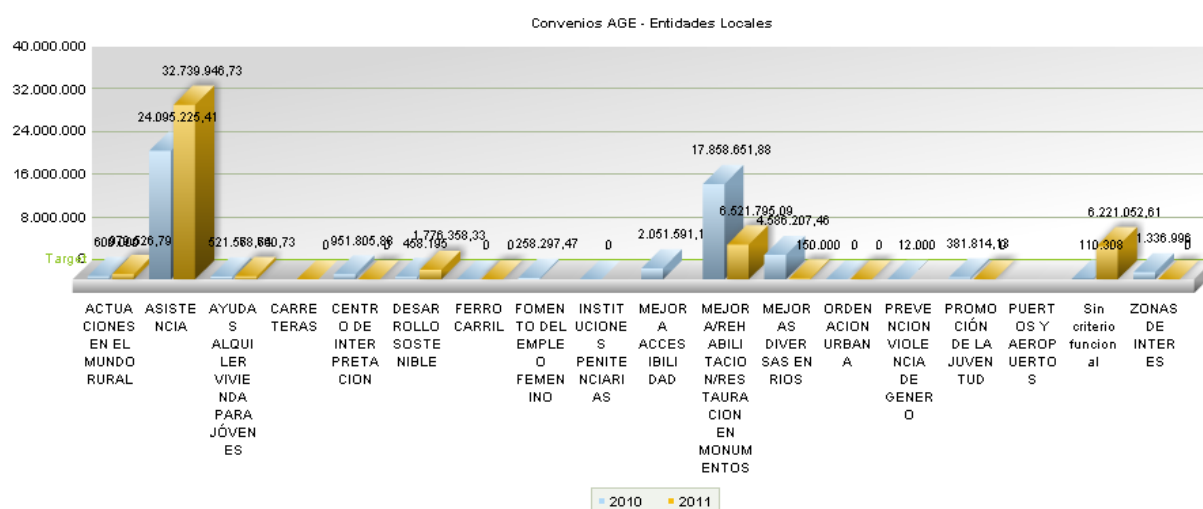
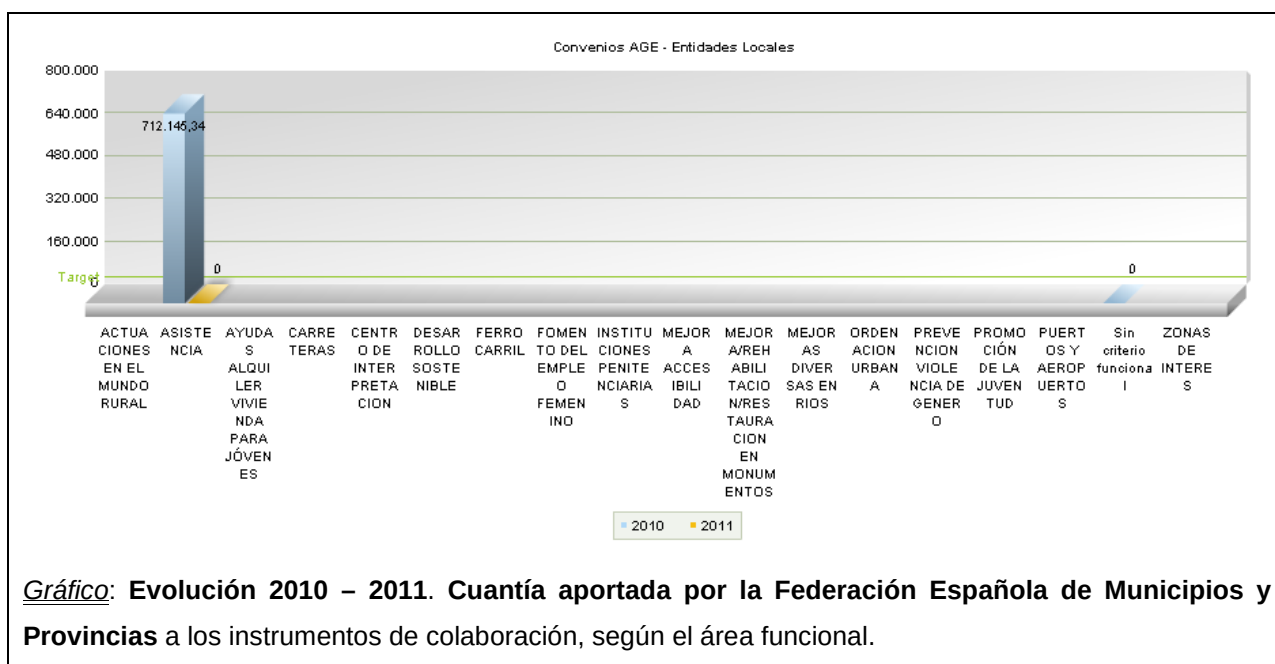
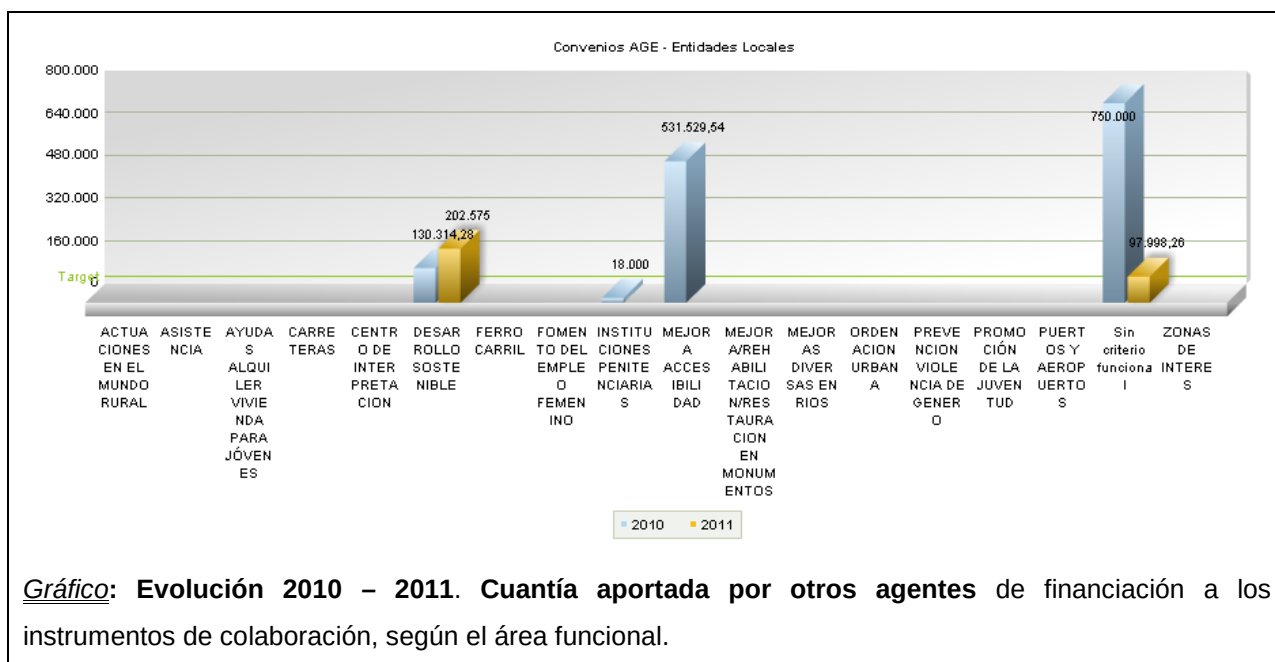


Gráfico: Evolución 2010 – 2011. Cuantía aportada por las EELL a los instrumentos de colaboración, según el área funcional.



9.8 Financiación y listas electorales de los Municipios

Para la realización de este apartado del informe se han considerado los convenios firmados con Municipios. En este contexto, la distribución de la financiación total, según el grupo político de pertenencia del alcalde, es la siguiente:

candidatura ¹³	total (€)	AGE (€)	EELL (€)	%	%
				Aportación AGE	Aportación EELL
Todos los Grupos	124.006.551,36	74.738.557,82	48.967.420,28	60,27%	39,49%
PSOE	42.063.540,06	22.850.367,02	19.213.173,04	54,32%	45,68%
PP	24.654.096,84	16.273.319,86	8.380.776,98	66,01%	33,99%
OTROS	4.402.314,85	3.240.215,83	1.162.099,02	73,60%	26,40%
CIU	2.200.909,24	2.050.111,60	150.797,64	93,15%	6,85%
PRC	1.860.151,72	1.376.619,67	483.532,05	74,01%	25,99%
BNG	1.795.975,00	1.445.308,00	350.667,00	80,47%	19,53%
EAJ - PNV	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00	100,00%	0,00%
ERC	531.452,57	398.589,43	132.863,14	75,00%	25,00%
IU	97.052,16	55.327,44	41.724,72	57,01%	42,99%
NO ADSCRITO	28.778,40	18.705,96	10.072,44	65,00%	35,00%
INDEPENDIENTE	9.871,68	6.416,59	3.455,09	65,00%	35,00%

¹³**GLOSARIO DE LISTAS ELECTORALES:**

BNG: Bloque Nacionalista Galego.

CC-PNC: Coalición Canaria.

CIU: Convergencia i Unió.

EAJ-PNV: Euzko Alderdi Jeltzalea - Partido Nacionalista Vasco.

EA: Eusko Alkartasuna.

ERC: Esquerra Republicana de Catalunya.

IU: Izquierda Unida.

PP: Partido Popular.

PRC: Partido Regionalista de Cantabria.

PSOE: Partido Socialista Obrero Español.

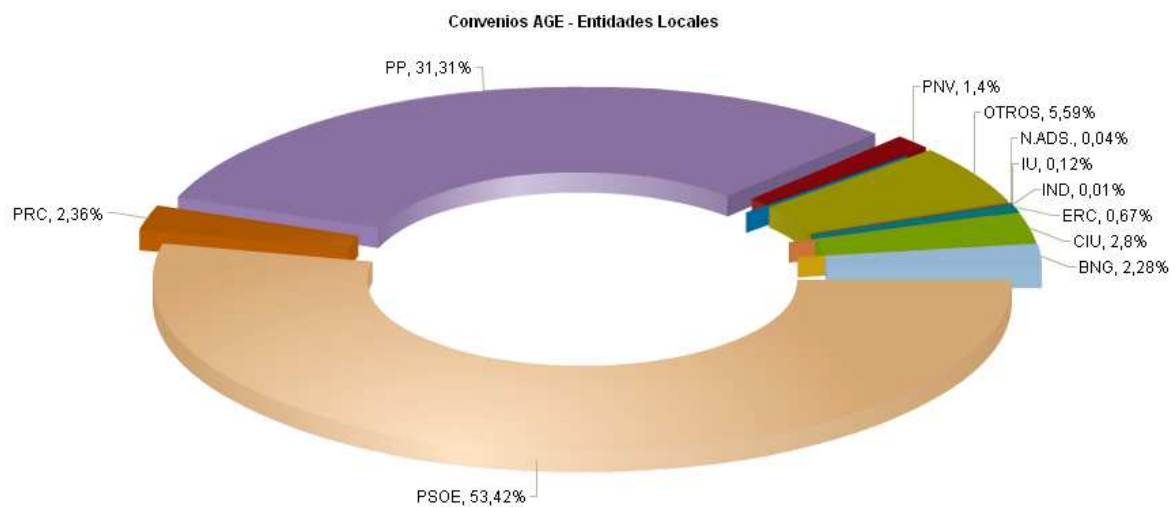


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. **Porcentaje** que supone en términos totales la colaboración, en función de la lista electoral.

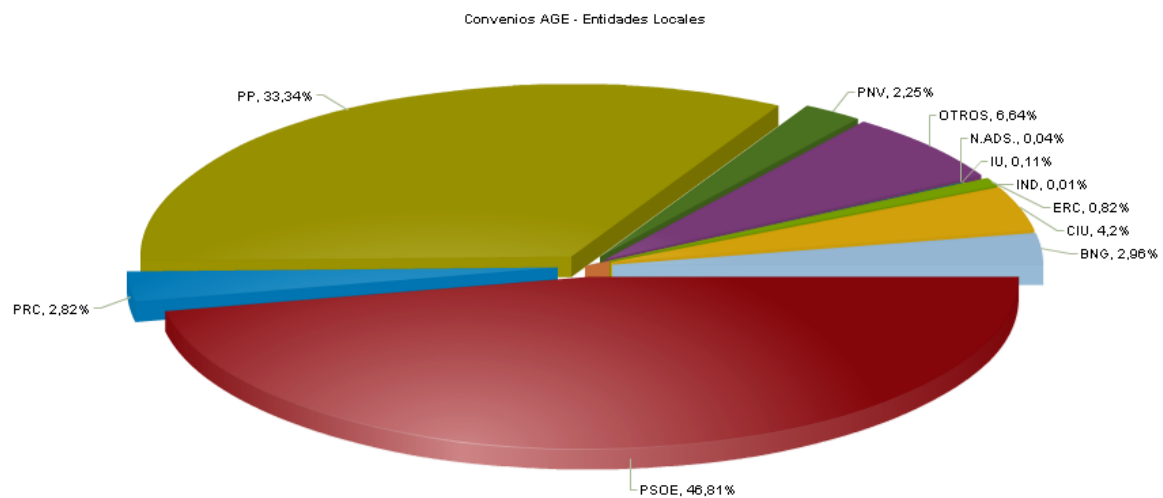
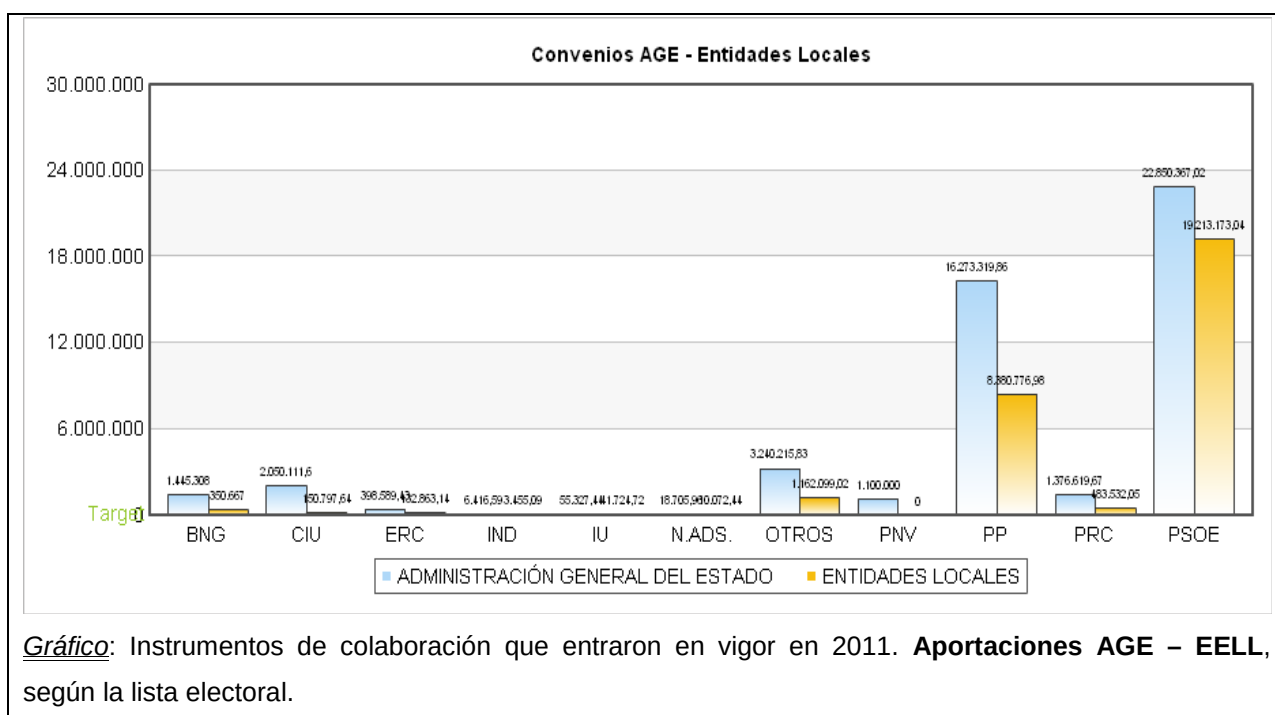
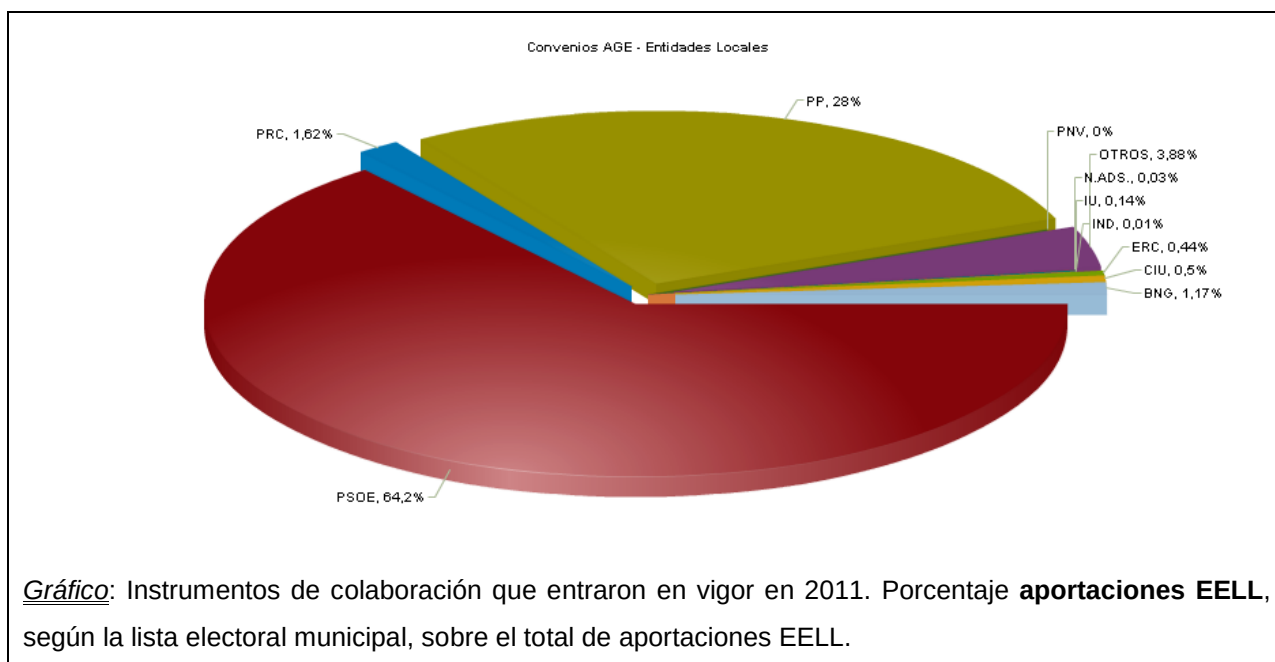


Gráfico: Instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011. Porcentaje **aportación AGE**, según la lista electoral municipal, sobre el total de aportación AGE.



En los instrumentos de colaboración que entraron en vigor en 2011, más del 50% de la colaboración económica total AGE y los Municipios, se efectuó con Municipios gobernados por un alcalde del PSOE, mientras que aproximadamente el 30% se canalizó con Municipios gobernados por un alcalde del PP.

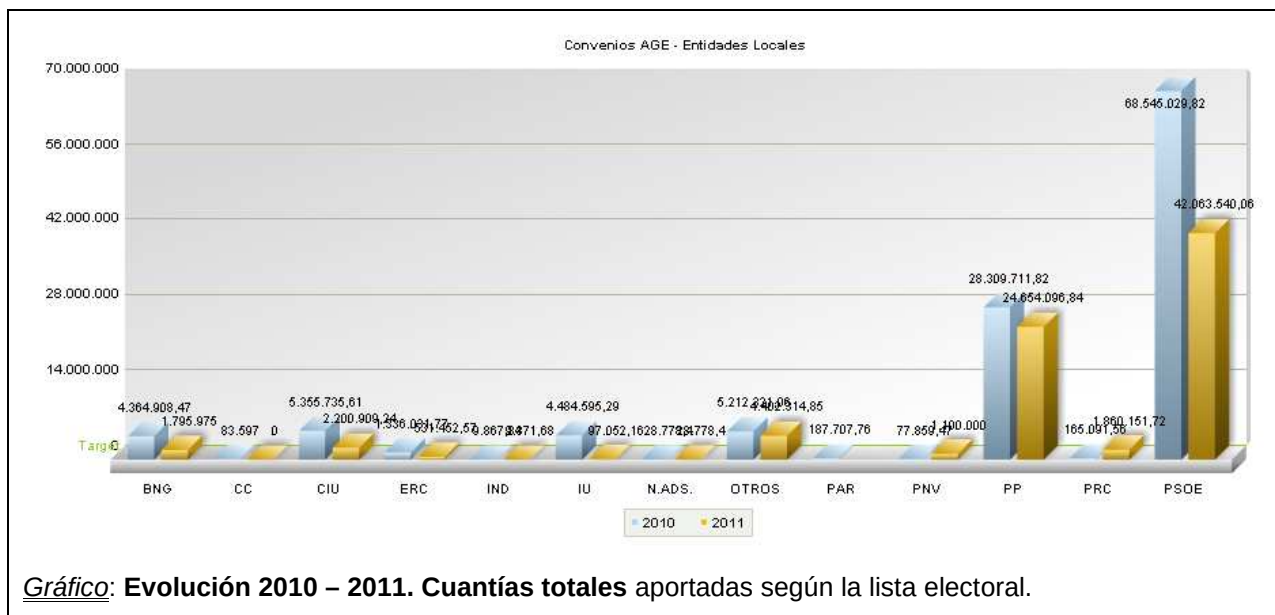
En ese sentido, más del 45% de los fondos de la AGE destinados a la colaboración con los Municipios, fueron destinados a aquellos gobernados por el PSOE, y más del 33% a Municipios gobernados por el PP.

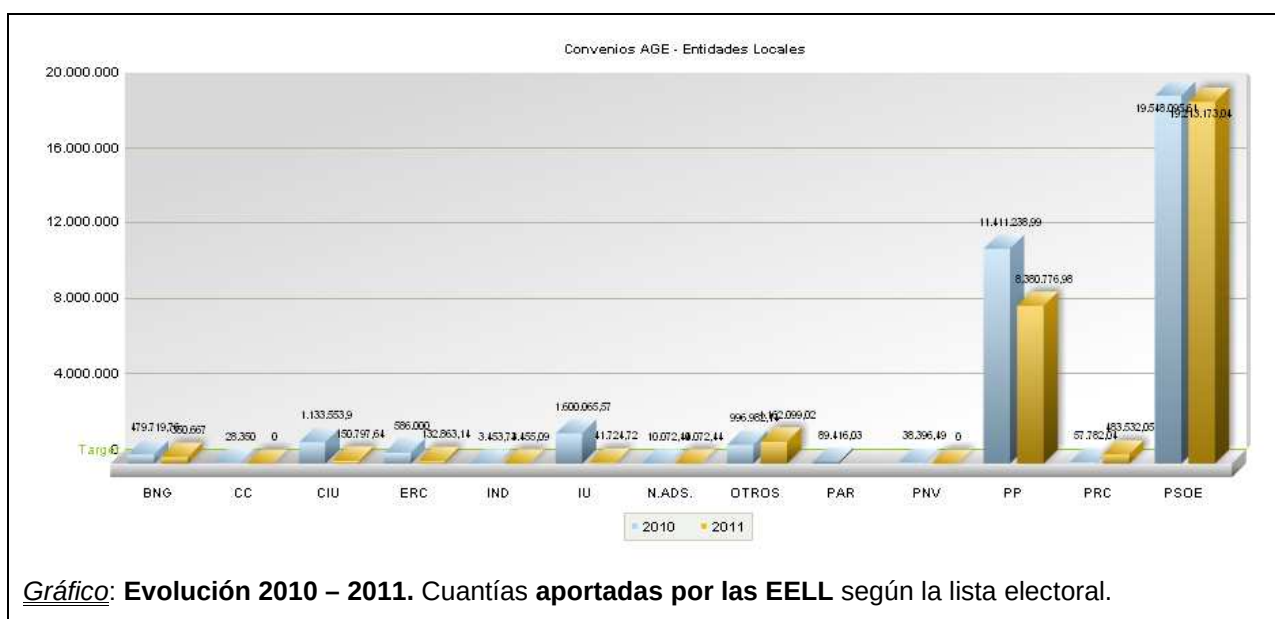
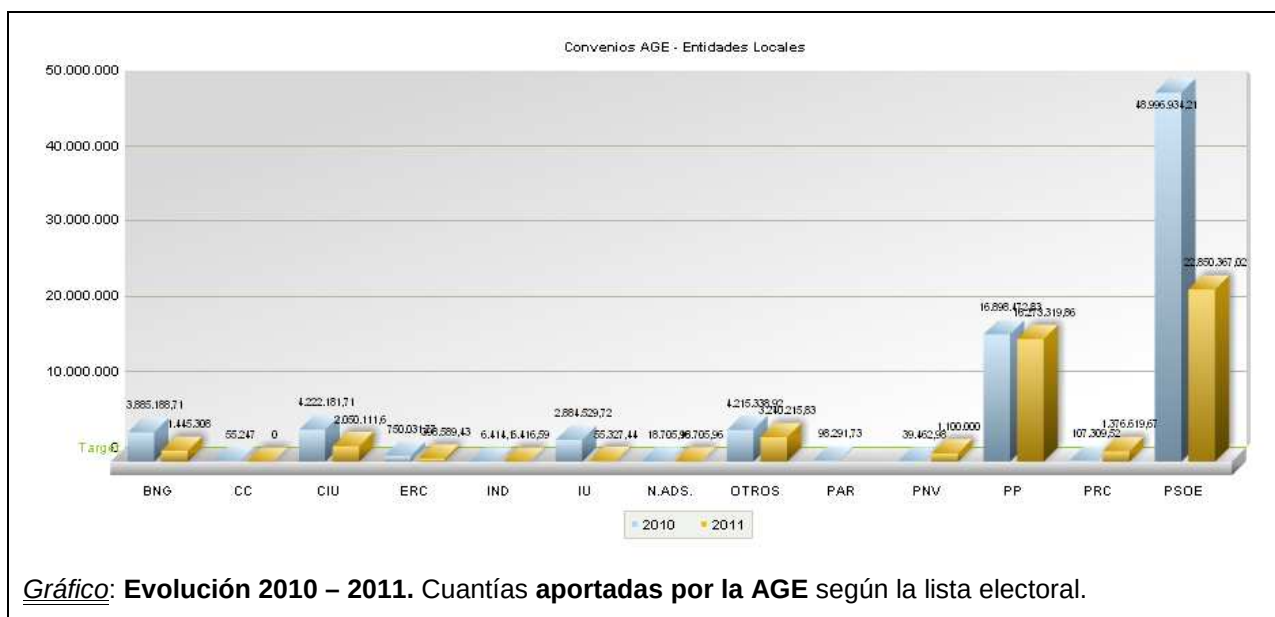
De la aportación municipal, los Municipios gobernados por un alcalde del PSOE, aportaron más del 64% de los fondos totales municipales, y los del PP un 28%.

En cuanto a la equivalencia de aportaciones entre las partes al respectivo instrumento económico, cabe señalar que aportación media de la AGE se sitúa en torno al 60%, corriendo el resto a cargo de los Municipios y, en su caso, de otros agentes de financiación.

En ese sentido, cabe señalar que en los Municipios con alcalde del PSOE, la aportación de la AGE se situaba en torno al 54% (el porcentaje más bajo de financiación a cargo de la AGE), mientras que en los Municipios con alcalde del PP, la aportación alcanzaba el 66%.

En los Ayuntamientos con alcaldes del BNG, la aportación de la AGE supera el 80%, en los de CIU, supera el 93%, y en los del PNV – EAJ, llega al 100%.





En lo que respecta a la **evolución** desde el año 2010, cabe señalar que la colaboración en términos globales se ha reducido. En ese sentido, mientras que con los Municipios gobernados por un alcalde del PSOE se ha reducido notablemente, con los gobernados por un alcalde del PP se ha mantenido en términos similares a 2010.

En cuanto a las cuantías destinadas a la colaboración por cada una de las partes, en cuanto a la AGE, cabe señalar que en 2011 la cuantía destinada a colaboración con Municipios gobernados por un alcalde del PSOE ha sufrido un notable descenso, mientras que la cuantía destinada por la AGE a la colaboración con Municipios gobernados por un alcalde del PP, se ha mantenido en términos similares a 2010.

En cuanto a las cuantías destinadas por las EELL a la colaboración con la AGE, en 2011, las cuantías aportadas por los Municipios gobernados por un alcalde del PSOE se han mantenido en términos similares a 2010. En los Municipios gobernados por un alcalde del PP, las cuantías destinadas a colaboración con la AGE en 2011 han descendido respecto a las que destinaron en 2010.

9.9 Financiación y horizonte temporal

Los instrumentos de colaboración con contenido económico pueden tener vigencia definida o indefinida. En función de dicho criterio, los instrumentos pueden agruparse como se expresa a continuación

	total instrumentos 2011	con contenido económico	sin contenido económico
TODAS LAS VIGENCIAS	459	316	143
VIGENCIA DEFINIDA	411	316	95
VIGENCIA INDEFINIDA	48	0	48

	total financiación 2011(€)	con contenido económico (€)
TODAS LAS VIGENCIAS	124.006.551,36	124.006.551,36
VIGENCIA DEFINIDA	124.006.551,36	124.006.551,36
VIGENCIA INDEFINIDA	0	0

Ambos cuadros ponen de relieve que la colaboración económica entre la AGE y las EELL únicamente se ha formalizado mediante instrumentos con vigencia definida y, por tanto, con un horizonte temporal limitado.

La **evolución** desde el año 2010 pone de relieve que en materia temporal, aún a pesar del descenso del número de instrumentos, se ha mantenido el criterio de que la colaboración entre la AGE y las EELL con contenido económico, se formalice mediante instrumentos con vigencia definida.



10. Conclusiones

A continuación se señalan las principales conclusiones que pueden extraerse del presente informe, en primer lugar desde el punto de vista general, y en segundo lugar desde el punto de vista del contenido económico de los instrumentos de colaboración:

I. En general, a lo largo del año 2011, los instrumentos que mayoritariamente entraron en vigor fueron los denominados “*acuerdos de prórroga*”, lo que deja entrever que ha primado más la continuidad en la colaboración que la suscripción de nuevos acuerdos..

Más de la mitad de los instrumentos de colaboración entre la AGE y las EELL fueron suscritos por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, siendo también significativa la intervención del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Economía y Hacienda. Entre los tres departamentos aglutinan más del 77% del total de los instrumentos de colaboración suscritos.

El ente local con una intervención más activa ha sido el Municipio. Los Municipios que mayor número de intervenciones tuvieron, fueron los comprendidos entre 1.001 y 5.000 habitantes, seguidos de los de 10.001 y 20.000 habitantes.

Territorialmente, las EELL que más instrumentos de colaboración suscribieron con la AGE fueron las situadas en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Cantabria, seguidas de las situadas en la Comunidad de Castilla y León y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Ellas representan aproximadamente el 50% del total de las intervenciones de colaboración de las EELL.

La mayoría de los Municipios que los suscribieron estaban gobernados por un alcalde del PP (con 162 intervenciones; 41,75% de las intervenciones municipales), seguidos de Municipios gobernados por un alcalde del PSOE (148 intervenciones; 38,14% de las intervenciones municipales).

En cuanto al objeto de los convenios, más de la mitad de los instrumentos de colaboración estaba referido al área sectorial de política social, que sumada a la del área de fomento (13,7%) y a la de economía y hacienda (10,2%), superan el 75% del total de la colaboración entre la AGE y las EELL. En ese sentido, más de la mitad de los instrumentos de colaboración

que entraron en vigor en 2011, entre la AGE y las EELL, estaba referido al área funcional de asistencia.

II. Desde el punto de vista económico, en primer término cabe destacar que la mayoría de los instrumentos que entraron en vigor en 2011 poseían contenido económico (casi un 70% del total), respecto a los que no lo tenían.

En ellos, la financiación de la AGE ha sido significativamente superior (en torno al 60% del importe total) a la aportada por las EELL. La aportación de otros agentes intervinientes, en términos generales, prácticamente es inexistente.

La mayor parte de las aportaciones económicas de la AGE se canalizaron a través del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, seguidas de las canalizadas a través del Ministerio de Fomento. Ambos departamentos ministeriales canalizan aproximadamente el 80% de la financiación total aportada por la AGE.

Los instrumentos con un mayor contenido económico global son aquellos en los que participan Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, seguidos por los de 50.001 a 100.000 y los de más de un millón de habitantes. En el extremo opuesto se sitúan los Municipios de menos de 100 habitantes.

También se pone de relieve que la aportación económica de la AGE es superior a la aportación de las EELL, alcanzando la cota máxima en los Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes, a excepción de los instrumentos firmados con Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes y de más de 1.000.000 de habitantes, donde la aportación municipal supera a la de la AGE (de un modo muy significativo en estos últimos).

Por ámbitos territoriales, la contribución de la AGE es significativamente superior a la de las EELL en los convenios con ámbito territorial en Canarias, Castilla y León, Andalucía, País Vasco, Galicia o Región de Murcia, mientras que la aportación de las EELL es más elevada en aquellos instrumentos con ámbito territorial en Cataluña, Principado de Asturias o la Ciudad Autónoma de Melilla.

El área sectorial con más peso económico ha sido la de política social, que es a su vez el área donde mayor cantidad de recursos destinan tanto la AGE como las EELL, siendo además

equivalentes las cuantías globales destinadas por ambas administraciones a este fin. A continuación, en volumen global de recursos se sitúa fomento, si bien, en esa área el volumen de recursos que destina la AGE es muy superior al destinado por las EELL.

Según el área funcional, la colaboración en materias de política social (área funcional de asistencia), con prácticamente el 50% de la cuantía total destinada a los convenios de colaboración es la más importante. Esa área no sólo es a la que más recursos en términos absolutos destinan las EELL, sino que también es en la que participan aportando un mayor porcentaje de financiación.

En cuanto a la lista a la que pertenece el alcalde del Municipio, más del 50% de la colaboración económica total AGE y los Municipios, se efectuó con Municipios gobernados por un alcalde del PSOE, mientras que aproximadamente el 30% se canalizó con Municipios gobernados por un alcalde del PP.

En ese sentido, más del 45% de los fondos de la AGE destinados a la colaboración con los Municipios, fueron destinados a aquellos gobernados por el PSOE, y más del 33% a Municipios gobernados por el PP. De la aportación municipal, los Municipios gobernados por un alcalde del PSOE, aportaron más del 64% de los fondos totales municipales, y los del PP un 28%.

En los Municipios con alcalde del PSOE, la aportación de la AGE se situaba en torno al 54% (el porcentaje más bajo de financiación a cargo de la AGE), mientras que en los Municipios con alcalde del PP, la aportación alcanzaba el 66%.

Por último, resta señalar que la colaboración económica entre la AGE y las EELL únicamente se ha formalizado mediante instrumentos con vigencia definida y, por tanto, con un horizonte temporal limitado.
